



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 021 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 ENE. 2021

VISTO:

El Acta de Reunión Extraordinaria N° 01-2021-AGRO RURAL-CSST de fecha 18 de enero de 2021, el Memorando N° 081-2021-MINAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA, de la Oficina de Administración que hace suyo el Informe N° 40-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OA-UGRH del Subdirector de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Legal N° 017-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

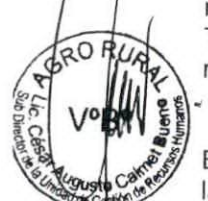
Que, por Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual establece un plazo de cincuenta días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se han establecido medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados y centros laborales, como es el caso de los Decretos de Urgencia Nros. 025 y 026-2020, este último modificado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, por medio de los cuales se aprueban medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población; asimismo, se adoptaron acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional;

Que, Por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020, modificada con la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención, y Control a la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19", estableciéndose que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", el cual debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en el plazo máximo de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, en mérito a las normas señaladas precedentemente, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 9 de junio de 2020, se oficializó la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL" versión 2.0 que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL;

Que, posteriormente, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, mediante la cual se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los



trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus; además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos. Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, dentro de ese contexto normativo y ante la necesidad de adecuarse a los nuevos lineamientos establecidos por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, mediante Informe N° 40-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de fecha 19 de enero de 2021, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Dirección de la Oficina de Administración que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL ha procedido a aprobar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 01-2021-AGRO RURAL-CSST de fecha 18 de enero de 2021;

Que, en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente, resulta imprescindible y necesario disponer la implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL, a los efectos de facilitar la continuidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, salvaguardando la salud de todos los trabajadores de AGRO RURAL durante la emergencia sanitaria originada por el COVID-19;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Legal y; la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 9 de junio de 2020, mediante la cual se oficializó la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" versión 2.0.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para implementar en todos los órganos y unidades de AGRO RURAL el nuevo "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL" versión 3.0, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de AGRO RURAL, así como a la Oficina de Administración.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACTA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2021-AGRO RURAL – CSST
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la Ciudad de Lima, siendo las 16:15 hrs. del 18 de enero de 2021, en una comunicación virtual, se han reunido para la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR	MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES
Lic. Tomas Richard Cedamanos Rodríguez	CPC. Pedro Luis Augusto Hualpa Sobrino
Lic. César Augusto Calmet Bueno	Tec. Mario Sñhua Yupanqui
Abog. Carmen Rosa García Cobian	Tec. Irma Iris Muñoz Chirinos
Ing. Jacqueline Rocío Quintana Flores	

REPRESENTANTE DEL SINDICATO	MEDICO OCUPACIONAL
No asistió	Dr. Carlos Florián Torres

Verificado el quorum establecido en el artículo 69° del decreto Supremo N°005-2012-TR, se inició la reunión.

I. AGENDA

- a) Aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en el Trabajo, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL 2021.

II. DESARROLLO DE LA REUNION

Teniendo en cuenta que el 27 de noviembre de 2020, se publicó la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA mediante el cual se aprobó el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al sar-cov2", resultaba necesario e impostergable la emisión de un nuevo Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en el Trabajo, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL 2021.

- 2.1 El Presidente del Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, Lic. Tomas Richard Cedamanos Rodríguez solicitó la lectura de la propuesta presentada por el servicio de seguridad y salud en el trabajo del nuevo Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL 2020, al Medico Ocupacional Dr. Carlos Florián Torres.
- 2.2 En base a la lectura del documento antes indicado, se procedió a el debate correspondiente.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

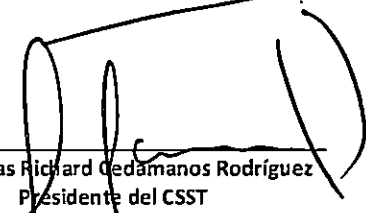
III. ACUERDOS

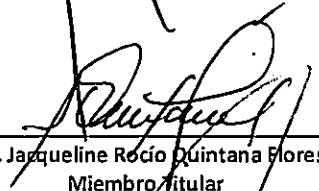
En la presente sesión ordinaria del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

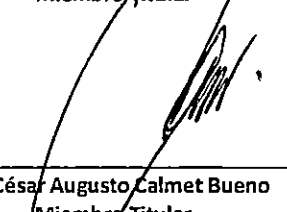
- 3.1 Aprobar la propuesta presentada por el servicio de seguridad y salud en el trabajo de Agro Rural del nuevo Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID -19, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL 2021.

Siendo las 16:40 hrs. horas del 18 de enero del 2021, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR

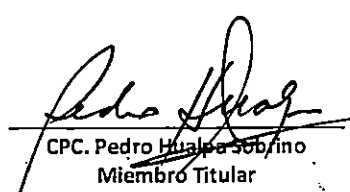

Lic. Tomas Richard Cedamano Rodriguez
Presidente del CSST

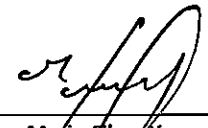

Ing. Jacqueline Rocio Quintana Flores
Miembro Titular


Lic. César Augusto Calmet Bueno
Miembro Titular

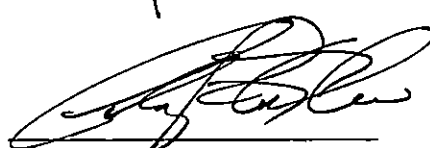

Abog. Carmen Rosa Garcia Cobian
Miembro Titular

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES


CPC. Pedro Hualpa Subino
Miembro Titular


Tec. Mario Sihuayupanqui
Miembro Titular


Tec. Irma Lys Muñoz Chirinos
Miembro Titular


Dr. Carlos Florian Torres

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: AR-SST-PL-COVID-001
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	VERSIÓN: 03
		FECHA DE EMISIÓN: 00/01/2021

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dr. Carlos Florian Torres Médico Ocupacional	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

I. DATOS DE LA ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL
RUC	20477936882
DIRECCIÓN	Av. República de Chile 350
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	Jesús María

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

El Programa de Desarrollo Agrario Rural – Agro Rural cuenta con una Sede Central y DIECINUEVE (19) Direcciones Zonales y OCHENTA Y SIETE (87) Agencias Zonales, VEINTIDOS (22) Islas, ONCE (11) Puntas y OCHO (8) Embarcaciones, las cuales se detallan a continuación:

SEDE		DIRECCIÓN
SEDE CENTRAL		Av. República de Chile Nro. 350 – Jesús María
DIRECCIONES ZONALES		
DIRECCIÓN ZONAL	AGENCIA	DIRECCIÓN
AMAZONAS		Jr. Ortiz Arrieta N° 1139, Chachapoyas - Amazonas
	BONGARÁ - UTCUBAMBA	Augusto B. Leguía N° 209 Bagua Grande Utcubamba
	LUYA - CHACHAPOYAS	Jr. San Martín N° 957 Luya Luya
	RODRÍGUEZ DE MENDOZA	Av. Alonso de Alvarado N° 1034 San Nicolás Rodríguez de Mendoza
ANCASH		Av. Prolongación Raymondi 5ta. cuadra, Huaraz - Ancash
	BOLOGNESI - OCROS	Circunvalación S/N Chiquián Bolognesi



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	Jr. José Olaya N° 715 San Luis Carlos Fermin Fitzcarrald
	CORONGO - SIHUAS	Barrio Agrosirca S/N Sihuas Sihuas
	HUARAZ - RECUAY - AIJA	Jr. San Francisco N° 198 Recuay Recuay
	HUARI-A.RAYMONDI	Jr. San Martín N° 1155 Huari Huari
	HUAYLAS-YUNGAY-CARHUAZ	Prolongación Amazonas S/N - Barrio Ecana Carhuaz Caraz Huaylas
	M.LUZURIAGA-POMABAMBA	Jr. Ramón Castilla S/N Barrio Cañari Pomabamba Pomabamba
	PALLASCA	Av. Centenario N° 231- Urb.La Pampa Cavana Pallasca
APURIMAC		Av. Andrés A. Cáceres N° 374, Abancay
	ANDAHUAYLAS	Av. San Jerónimo S/N San Jeronimo Andahuaylas
	ABANCAY	Jr. Andres A. Caceres N° 374 Abancay Abancay
	ANTABAMBA	Jr. Renovacion S/N Antabamba Antabamba
	AYMARAES	Jr. Bolivar S/N Chalhuanca Aymaraes
	CHUQUIBAMBILLA	Plaza De Armas - Vilcabamba - Local De La Municipalidad De Vilcabamba Vilcabamba Chuquibambilla
	CHINCHEROS	Av. San Martín S/N Local Agencia Agraria Chincheros Chincheros Chincheros
AREQUIPA		Urb. La Marina C10, Distrito Cayma
	CAYLLOMA AREQUIPA	Coliseo La Montero s/n Chivay Caylloma
	CONDESUYOS CASTILLA LA UNIÓN	Plaza de Armas s/n (Municipalidad) Chuquibamba Condesuyos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

AYÁCUCHO		Av. Cusco 635, San Juan Bautista, Huamanga, Ayacucho
	CANGALLO - FAJARDO	Jr. Progreso N° 420 Huancapi Huancapi V. Fajardo
	HUANCA SANCOS	Plaza Principal S/N - Huancasancos Sancos Huanca Sancos
	HUANTA - HUAMANGA	Jr. Sucre N° 561 Huanta Huanta
	LA MAR	Jr. Mariscal Cáceres N° 518 Puquio Lucanas
	PARINACOCHAS	Av. José Carlos Mariátegui S/N - Barrio San Marcos Cora Cora Parinacochas
	PAUCAR DEL SARA SARA	Av. 28 De Julio S/N Barrio Atapillo Pauza Pauza Paucar Del Sara Sara
	SUCRE	Jr. Leoncio Prado S/N Querosbamba Sucre
	VILCASHUAMAN	Av. Los Incas N° 316 Vilcashuaman Vilcashuaman Vilcashuaman
CAJAMARCA		Jr. Clodomiro Cerna N° 282-284 Urbanización Villa Unversitaria - Cajamarca - Perú
	CAJABAMBA SAN MARCOS	Caserío Parubamba s/n Cajabamba Cajabamba
	CAJAMARCA	km. 3.5 carretera Baños del Inca Cajamarca Cajamarca
	CELENDÍN	Jr. José Gálvez 723 Celendín Celendín
	CHOTA HUALGAYOC	Av. Agricultura 284 Chota Chota
	CONTUMAZÁ - GRAN CHIMÚ	Jr. Mariano Melgar 299 Contumazá Contumazá
	CUTERVO	Jr. Juan Z. Montenegro S/N Cutervo Cutervo
	SAN MIGUEL SAN PABLO	Jr. Dos de Mayo 255 San Miguel San Miguel
	SANTA CRUZ	Jr. 28 de julio N° 466 Santa Cruz



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

CUSCO		Santa Cruz
		Av. Micaela Bastidas 310 - 314, Cusco
	ACOMAYO	Jr. Pizarro S/N Acomayo Acomayo
	ANTA	Calle Inmaculada Concepción S-1 Urbanización Anta Izcuchaca Anta
	CANAS - CANCHIS	Avenida Pachacutec S/N Panamericana KM 1111 Sicuani Canchis Canchis
	CHUMBIVILCAS	Calle Jorge Basadre S/N Santo Tomas Chumbivilcas
	ESPINAR	Calle Leonidas salcedo N° 202 Espinar Espinar
	LA CONVENCION	Jr. Sava Zarasola N C-20 Santa Ana La Convencion
	PARURO	Avenida Ayacucho S/N Paruro Paruro
	PAUCARTAMBO	Calle Queuña S/N Huancarani Paucartambo
	PICHARI	Av. Libertad S/N Frente al Campo Ferial de Pichari Pichari La. Convencion
	QUISPICANCHI	Av. Mariano Melgar S/N Urcos Quispicanchi
HUANCAVELICA	URUBAMBA CALCA	Jr. Jacaranda N°170 Calca -Cusco Calca Calca
		Av. Augusto B. Leguía N° 171, Huancavelica
	ACOBAMBA	Jr. Manco Capac N°256 - Acobamba Acobamba Acobamba
	CASTROVIRREYNA	Barrio San José - Escuela Primaria N°2247 Ticrapo Ticrapo Castrovirreyna
	CHURCAMP	Jr. 28 de julio N° 400 Real N. 192 Churcampa Churcampa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

	HUANCAVELICA - ANGARAES	Barrio Pueblo Viejo Lircae S/N Prologación Guina Apumayta Asensión (Lircae) Huancavelica (Angaraes)
	HUAYTARÁ	Jr. Municipalidad N°100 Huaytará
HUÁNUCO		Jr. Calicanto 145 - Amarilis, Huánuco
	DOS DE MAYO	Jirón Comercio N° 540 La Unión Dos de Mayo
	HUACAYBAMBA	Jr. Pachacutec S/N° - Centro Cívico Huacaybamba Huacaybamba
	HUAMALÍES	Jr. Victor E. Vivar N° 550 Huamalies
	HUÁNUCO - AMBO - PACHITEA.	Jr. Juan Velazco Alvarado S/N° Pillco Marca Huánuco
	MARAÑÓN	Av. 28 de Julio S/N° 2° Piso - Mercado de Abastos Huacrachuco Marañón
JUNIN		Calle San Juan S/N° - Mercado Modelo Chavinillo Yarowilca
		Jr. Parra del Riego 653 El Tambo, Huancayo
	CHUPACA	Calle Real 507 El Tambo Huancayo
	CONCEPCIÓN	Av. Mariscal Cáceres 329 - Tercer Piso Concepción Concepción
	SELVA CENTRAL	No tiene dirección Pangoa Satipo
LA LIBERTAD		Esq. Av. Vierich y Leoncio Prado s/n Pangoa Satipo
		Av. 10 de Julio -710 Sánchez Carrión, Huamachuco, La Libertad
	BOLIVAR	Jr. San Martín N° 313 Bolivar Bolivar
	OTUZCO JULCAN	Jr. Nemecio Orbegoso S/N Otuzco Otuzco
	PATAZ	Av. Dos de Mayo S/N Tayabamba Pataz
	SANCHEZ CARRION	Av. 10 de Julio N° 702 Sanchez



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

		Carrion Huamachcuo
	SANTIAGO DE CHUCO	Jr. Alfonso Ugarte N° 880 - 890 Santiago de Chuco Santiago de Chuco
LAMBAYEQUE		Calle Nicanor Carmona N°891, 3er Piso, Ferreñafe
	INCAHUASI	Centro Poblado Moyan S/N Incahuasi Ferreñafe
	OLMOS	Calle Santo Domingo S/N Olmos Lambayeque
LIMA		Av. La Molina N°1981, Local del INIA, La Molina, Lima
	CAJATAMBO	Jr. Antonio Raymondi N° 141 Cajatambo Cajatambo
	CANTA - HUARAL	Jr. Independencia N° 189 Canta Canta
	HUAROCHIRI	Av. San Martín N° 504 Santa Eulalia Huarochiri
	OYON	Av. Larco Herrera N° 281 Churín Oyon
	YAUYOS	Jr. Manco Capac S/N° Yauyos Yauyos
MOQUEGUA		Av. Simón Bolívar, Manzana D Lote 06 (frente a la Dirección Regional de Salud Moquegua)
	SANCHEZ CERRO	Calle Mollojo s/n - Agencia Agraria Omate Omate General Sánchez Cerro
PASCO		Av. Micaela Bastidas Mz. "U", Lote 4 - Urb. 27 de Noviembre, San Juan Yanacancha, Pasco
	DANIEL CARRIÓN	Jr. 28 de julio s/n Yanahuanca Daniel Carrión

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PIURA		Mz. C-2 Lote 18 - Segunda Etapa Urb. Bello Horizonte
	AYABACA	Sector Santa Rosa S/N Ayabaca, local de la ex - Radio Campesina Ayabaca Ayabaca
	HUANCABAMBA	Granja Quispampa s/n Huancabamba Huancabamba
PUNO		Jr. Moquegua 264 - Puno
	CARABAYA	Esquina Gonzales Prada con Precursores S/N - Barrio Simón Bolivar Macusani Carabaya
	CHUCUITO YUNGUYO	Av. 28 de Julio N° 157 Yunguyo Yunguyo
	HUANCANÉ MOHO	Jr. Puno N° 304 Huancané Huancané
	MELGAR AZANGARO	Av. Garcilaso N° 198 Ayaviri Melgar
	PUNO EL COLLAO	Urb: Aziruni 3ra etapa Mz. X Lt. 19 Centro Poblado Salcedo Puno
	SAN ROMÁN LAMPA	Jr. Gonzáles Prada N° 288 Juliaca San Román
	SANDIA	Jr. Raymondi S/N Plaza de Armas Sandia Sandia
TACNA		Urb. Las Camelias D-4, Cercado Tacna - Tacna
	CANDARAVE	Candarave Calle Arica N° 202 - Candarave Tacna Candarave
	TARATA	Calle Grau N° 87 Tarata TACNA
TUMBES		Panamericana Norte Km 4.5, Tumbes (En las instalaciones del proyecto Puyango)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Nº	ISLA / PUNTA	REGIÓN	LATITUD	LONGITUD	LUGAR DE EMBARQUE	DISTANCIA A COSTA (En Millas)	TIEMPO DE NAVEGACIÓN (En horas)	LUGAR DE AVITUALLAMIENTO
1	I. Lobos de Tierra	Lambayeque	06° 28' 16"	80° 50' 10"	Caleta San Jose / Parachique / Al Palo	60 Millas	12	Terminal Portuario Salaverry - Trujillo - La Libertad
2	I. Lobos de Afuera	Lambayeque	06° 57' 04"	80° 41' 20"	Caleta San Jose / Parachique / Al Palo	54 Millas	8	
3	I. Macabí	La Libertad	07° 47' 30"	79° 30' 10"	Puerto Chicama / El Milagro / T.P. Salaverry	10 Millas	3	
4	I. Guañape Norte	La Libertad	08° 31' 57.8"	78° 57' 41.8"	T.P. Salaverry / Puerto Morín	13 Millas	2	
5	I. Guañape Sur	La Libertad	08° 33' 57.8"	78° 57' 56.4"	T.P. Salaverry / Puerto Morín	13 Millas	02:30	
6	I. Chao	La Libertad	08° 45' 45.6"	78° 47' 37"	T.P. Salaverry / T.P. Chimbote	24 Millas	8	
7	I. Corcovado	La Libertad	08° 56' 50"	78° 42' 00"	T.P. Chimbote	8 Millas	3	
8	I. Santa	Ancash	09° 09' 20"	78° 39' 50"	T.P. Chimbote	3 Millas	1	Terminal Portuario Huacho - Huaura - Lima
9	I. Ferrol Norte	Ancash	09° 08' 28"	78° 37' 40"	T.P. Chimbote	3 Millas	2	
10	P. Colorado	Ancash	10° 30' 20"	77° 58' 15"	Pativilca / Huarmey (Terrestre)	30 Km.	1	
11	P. Litera	Ancash	10° 34' 10"	77° 54' 50"	Pativilca / Huarmey (Terrestre)	179 Km.	4	
12	I. Don Martín	Lima	11° 01' 30"	77° 40' 45"	Puerto Huacho	3 Millas	01:50	
13	P. Salinas	Lima	11° 13' 35"	77° 36' 30"	Huacho / Chancay (Terrestre)	40 Km.	01:50	
14	I. Huampanu	Lima	11° 19' 30"	77° 41' 50"	Puerto Huacho	8 Millas	3	
15	I. Mazorca	Lima	11° 23' 30"	77° 45' 20"	Puerto Huacho	12 Millas	4	Complejo Pesquero La Puntilla - Paracas - Pisco - Ica
16	I. Pescadores	Lima	11° 47' 00"	77° 26' 30"	Puerto Ancón	5 Millas	2	
17	I. Cavinza	Lima - Callao	12° 07' 48"	77° 13' 35"	T.P. del Callao	8 Millas	2	
18	I. Pachacamac	Lima - Callao	12° 19' 00"	76° 55' 20"	T.P. del Callao / Puerto Chorrillos	2 Millas	01:50	
19	I. Asia	Lima	12° 47' 40"	76° 37' 00"	Puerto Pucusana / T.P. La Puntilla / T.P. Gral. San Martín / Playa Bujama	5 Millas	2	
20	I. Chíncha Norte	Ica	13° 37' 42.1"	76° 23' 14.2"	Puerto San Andrés / C.P. La Puntilla / T.P. Gral. San Martín	9 Millas	2	
21	I. Chíncha Centro	Ica	13° 38' 44.1"	76° 23' 56.3"	Puerto San Andrés / C.P. La Puntilla / T.P. Gral. San Martín	9 Millas	2	
22	I. Chíncha Sur	Ica	13° 40' 20"	76° 25' 10"	Puerto San Andrés / C.P. La Puntilla / T.P. Gral. San Martín	9 Millas	2	Complejo Pesquero La Puntilla - Paracas - Pisco - Ica
23	I. Ballestas	Ica	13° 44' 00"	76° 23' 47.4"	C.P. La Puntilla / T.P. Gral. San Martín	8 Millas	1	
24	I. La Vieja	Ica	14° 17' 16"	76° 10' 38.7"	Laguna Grande / C.P. La Puntilla / T.P. Gral. San Martín	4 Millas	2	
25	I. Santa Rosa	Ica	14° 19' 10.2"	76° 09' 32.3"	Laguna Grande / C.P. La Puntilla / T.P. Gral. San Martín	4 Millas	2	
26	P. Lomitas	Ica	14° 42' 48.3"	75° 50' 56.8"	Ica (Terrestre)	50 Km.	4	
27	P. San Juan	Ica	15° 22' 20"	75° 11' 48"	Nazca / San Juan de Marcona (Terrestre)	70 Km.	2	
28	P. Lomas	Arequipa	15° 33' 10"	74° 51' 18"	Lomas (Terrestre)	0.5 Km.	15'	
29	P. Atico	Arequipa	16° 00' 40"	73° 41' 40"	Atico (Terrestre)	5 Km.	15'	
30	P. La Chira	Arequipa	16° 29' 20"	73° 03' 35"	Camana (Terrestre)	45 Km.	30'	
31	P. Coles	Moquegua	17° 42' 00"	71° 22' 50"	Ilo (Terrestre)	7 Km.	15'	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

EMBARCACIONES	REMOLCADOR MARITIMO GUANAY
	REMOLCADOR MARITIMO ALCATRAZ
	REMOLCADOR MARITIMO DELFIN 11
	REMOLCADOR MARITIMO DELFIN 12
	CISTERNA 1
	BARCAZA ISLA CHINCHA

N° TOTAL DE SERVIDORES/AS EN PLANILLA:	791
--	-----

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVIDORES/AS

3.1. Responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°002-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado por los miembros del Empleador y de los Trabajadores.

Se incluye la siguiente nómina de profesionales que integran el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo - SSST del Programa de Desarrollo Productivo Agrario- AGRO RURAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN	DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (COMORBILIDAD SINO)	PUESTO DE TRABAJO	N° COLEGIATURA	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/Reincorporación)
1	FLORIAN TORRES, CARLOS DAVID	LOCADOR	DNI40423151	PRESENCIAL	NO	MÉDICO OCUPACIONAL	CMP 51045	ALTO	REINGRESO
2	MILAGROS MATILDE GUEVARA PACHECO	LOCADOR	DNI43929641	PRESENCIAL	NO	ENFERMERA OCUPACIONAL	CEP 63220	ALTO	REINGRESO
3	GLADYS DIGNA NUÑEZ VARILLAS	LOCADOR	DNI40046289	PRESENCIAL	NO	INGENIERO OCUPACIONAL	CIP 90104	ALTO	REINGRESO

La función del Ingeniero Ocupacional, el Médico Ocupacional y la Enfermera Ocupacional es la vigilancia integral de la salud de los/las servidores/as y lo que corresponda de acuerdo a su especialidad y/o necesidad de Agro Rural.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.2. Lista de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR			
MIEMBRO	OFICINA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULAR	DIRECCION ADJUNTA	Ing. Jacqueline Rocío Quintana Flores	Director
TITULAR	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Sr. Fidencio Edmundo Gregorio Chávez	Director
TITULAR	DIRECCION DE ABONOS	Lic. Tomas Richard Cedamano Rodríguez	Director
TITULAR	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	Abog. Carmen Rosa García Cobian Cardenas	Director
TITULAR	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Cesar Augusto Calmet Bueno	Sub Director
SUPLENTE	DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS NATURALES, RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	Biol. Mirbel Alberto Epiqueñ Rivera	Director
SUPLENTE	DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO	Sr. Edgar Samuel Ramirez Rivera	Director
SUPLENTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	Abg. Liz Paola Becerra Terrones	Sub Directora

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES			
MIEMBRO	OFICINA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TITULAR	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	CPC Pedro Luis Augusto Huajpa Sobrino	Técnico Administrativo
TITULAR	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Mario Situa Yupanqui	Técnico Informático
TITULAR	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Irma Iris Muñoz Chirinos	Técnico Administrativo
TITULAR	SUB DIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	Ing. Luis Mario Ramos Mamani	Ingeniero Forestal
TITULAR	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	William Canchanya Gutiérrez	Conductor
SUPLENTE	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	Miguel Ángel Ríos Romero	Personal de Mantenimiento
SUPLENTE	DIRECCION DE ABONOS	Carlos Humberto Camacho Faberón	Conductor



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

IV. INTRODUCCIÓN

La Enfermedad por Coronavirus-2019 (COVID-19) es la aquella producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARS-CoV-2) que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

Como consecuencia del brote de COVID 19, el gobierno, mediante el Decreto Supremo N° 008 - 2020-SA, declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días (90) días calendario. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-SA, declaró por el término de quince (15) días calendario el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del referido brote; sin embargo, mediante diversos Decretos Supremos, ha establecido precisiones, modificaciones y prórrogas al Estado de Emergencia y aislamiento social obligatorio.

En ese sentido, a fin de prevenir la propagación del COVID-19 en el ámbito laboral, el 9 de marzo del 2020 fue publicada la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, norma que aprueba la "Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral", la cual tiene como objetivo proporcionar información relevante para que las empresas y los/las trabajadores/as puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus (COVID -19) en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo que se encuentran previstas en el marco laboral vigente.

Asimismo, mediante la Resolución Ministerial No. 972-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición COVID- 19" y sus modificatorias, documento que tiene como objetivos: establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19; se establecen lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo para garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas y así evitar la transmisibilidad entre los trabajadores. Por lo cual, este documento dispone las especificaciones, clasificaciones, pautas y estructura para la elaboración de un plan de vigilancia, prevención y control para COVID-19, que tanto las entidades privadas como públicas deberán implementar y posteriormente registrar ante el Ministerio de Salud.

Conforme a las consideraciones precedentes, corresponde que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural del Ministerio de Agricultura y Riego, implemente

lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19, estableciendo criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo, a fin de promover el bienestar físico, psicológico y social en la institución, en cumplimiento de los estándares de salud y la normativa señalada en los párrafos precedentes.

V. FINALIDAD

Promover la Salud y la Seguridad de todos los/las servidores/as mediante medidas de prevención y acciones coordinadas de respuesta ante la inminente aparición del Coronavirus COVID-19 y así contribuir con la disminución de riesgo de transmisión en las instalaciones de Agro Rural, según lo establecido por el Poder Ejecutivo.

VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/as servidores/as con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 en Agro Rural.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer lineamientos de vigilancia, prevención y control de la salud de los/as servidores/as que realizan actividades durante la pandemia COVID-19 en Agro Rural.
- Establecer lineamientos preventivos de contagio para el regreso y reincorporación al trabajo en Agro Rural.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas en Agro Rural para así reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov-2.

VII. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Ley N°30036, Ley que regula el teletrabajo, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-TR.
- Decreto Legislativo N° 1468, que establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- Decreto Legislativo N° 1499, que establece Diversas Medidas para Garantizar y Fiscalizar la Protección de los Derechos Socio Laborales de los Trabajadores en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020, Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, que modifica las disposiciones establecidas en el D.S. N° 184-2020-PCM y en el D.S. N° 201-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, que aprueba el documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial No. 972-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, y normas modificatorias.
- Resolución de Secretaría General N°0070-2020-MINAGRI-SG, que aprueba los "Lineamientos para el retorno progresivo al trabajo presencial en las entidades del sector Agricultura y Riego".
- Guía para la limpieza y desinsectación de manos y superficies del INACAL.

VIII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente protocolo son de obligatorio cumplimiento para todos los/as servidores/as bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728 (CAP) y N°1057 (CAS) y las personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios que prestan servicios dentro de la Sede Central del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-Agro Rural, las Direcciones Zonales así como las islas y puntas, así como sus respectivas Agencias Zonales e islas y puntas, también están sujetos al cumplimiento de las disposiciones incluidas en el presente plan en lo que corresponda.

IX. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

- **Aislamiento Hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria.
- **Alta Epidemiológica:** Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Caso sospechoso:**

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Pérdida del gusto (ageusia)
 - Pérdida del olfato (anosmia)
- b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

➤ **Caso Probable:**

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19 en:
 - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

➤ **Caso confirmado sintomático de COVID-19:**

- a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

(ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

- **Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- **Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC):** Órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.
- **Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.
- **Contacto directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a. Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
 - b. Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVID-19.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC ≥ 40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- **Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- **Plan para la Vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
 - a. Detección de material genético del virus.
 - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
 - c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.
- **Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19.
- **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** EP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- a. N98 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001)

➤ **Puestos de trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.
- **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo la COVID-19; está de alta epidemiológica.
- **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
- **Servidor/a:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

X. NÓMINA DE SERVIDORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

- 10.1. La presente nómina de servidores/as ha sido clasificada en función del riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo. Esta clasificación es realizada y verificada por el personal del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SSST. El/la responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SSST



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

(Ingeniero Ocupacional), podrá determinar al inicio de labores las consideraciones necesarias para el ajuste de niveles de riesgo de ser pertinente.

10.2. Esta nómina de servidores/as considera a todos aquellos que laboran dentro de las instalaciones de la Sede Central de Agro Rural, las Direcciones Zonales y Agencias Zonales e islas y puntas, independientemente de su modalidad de contrato, según Resolución N°972-2020-MINSA, y que realizarán Trabajo Presencial en dichas instalaciones.

10.3. Esta nómina podría variar si es que por necesidad del servicio así se requiera. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos será la encargada de actualizar dicha relación y verificar que quienes se incorporen cumplan con todas las condiciones óptimas para realizar labores de manera presencial.

10.4. Las Direcciones son las responsables de comunicar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la reincorporación de los/las servidores/as a su cargo, remitiendo la información detallada de las actividades que realizarán para tomar los controles necesarios.

10.5. En Agro Rural de acuerdo al tipo de trabajo que se desempeña no se cuenta con servidores/as con Riesgo Muy Alto de Exposición. Contamos con los siguientes riesgos por tipo de trabajo:

- **SERVIDORES/AS CON NIVEL DE RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN:** Dentro de este grupo de riesgo están considerados el Personal de Salud que realiza Atención Médica, encontrándose en constante contacto con los/las servidores/as que presentan distintos problemas médicos.
- **SERVIDORES/AS CON RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN:** En este grupo de riesgo se encuentran los/las servidores/as que realizan las labores de Vigilancia, Recepción, Mesa de Partes, Limpieza, Choferes, Almacén y Trabajo de Campo (Comisiones de servicio en la Sede Central, Direcciones Zonales, Agencias Zonales, todos los que laboran en las Embarcaciones, Islas y Puntas, asistencia a Mercados).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- **SERVIDORES/AS CON RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN:** En este grupo de riesgo se encuentran los/las servidores/as que realizan las labores administrativas pero que no realizan trabajo de campo.

NOTA: Véase Anexo N°8 del presente documento el cual contiene la lista de los/las servidores/as de Agro Rural clasificados según su nivel de riesgo.

XI. PROCEDIMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO.

11.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (INSUMOS, FRECUENCIA DE REALIZACIÓN)

- La limpieza y desinfección diaria estará a cargo del personal de limpieza de Agro Rural. Para lo cual se asegurará de contar con el personal suficiente, de ser el caso se procederá a la contratación de nuevo personal o de una empresa de limpieza según lo amerite el caso.
- El proceso de limpieza y desinfección abarca a todas las instalaciones de la Sede Central de Agro Rural, las Direcciones Zonales, Agencias Zonales, Embarcaciones, Puntillas, Islas y los ambientes de trabajo que incluyen: el mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.
- La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en la Sede Central y los respectivos Administradores de cada Dirección Zonal serán los/as responsables de implementar y verificar el cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al inicio de las labores y durante el desarrollo de estas. Podrá incrementar la frecuencia en que se desarrollan dichas actividades según se requiera en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- La limpieza y desinfección de los pisos de todos los ambientes de trabajo, zonas de tránsito, se realizarán 03 veces al día.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- La limpieza y desinfección de las superficies que son manipuladas con alta demanda, tales como pasamanos de escaleras, manijas, botoneras, superficies de apoyo, etc., se realizarán más de tres veces al día.
- La limpieza y desinfección de los escritorios, mobiliarios, sillas, equipos de cómputo y materiales de oficina, se realizarán dos (02) veces al día, durante la jornada de trabajo.
- La limpieza y desinfección de los ascensores se realizará tres veces al día.
- La limpieza y desinfección de los baños incluyendo tazas de inodoro y llaves de agua se realizarán tres veces al día.
- En caso de reuniones de trabajo en la Sede Central, se solicitará a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la limpieza y desinfección del ambiente antes y después de cada reunión. En el caso de las demás sedes, cada director indicará a la persona responsable.
- La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio será la responsable de garantizar la limpieza y desinfección diaria de las oficinas, los ambientes, los puestos de trabajo y las áreas comunes en la Sede Central. En las Direcciones Zonales el responsable será el Administrador.
- La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se asegurará que el personal de limpieza cuente con todos los equipos de protección necesaria como guantes, mascarilla, uniforme, calzado, protector para el cabello, lentes de seguridad y otros EPP'S que sean necesarios. En las Direcciones Zonales el responsable será el Administrador.
- La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se asegurará que el personal de limpieza reciba la capacitación adecuada cuyo cumplimiento estará bajo responsabilidad de la coordinación de Servicios Generales y estará supervisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. En las Direcciones Zonales el responsable será el Administrador.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

❖ INSUMOS

Agro Rural ha considerado que la desinfección se realizará con tres opciones de desinfectantes de superficies inertes adecuados contra Coronavirus:

- Opción 1 – Alcohol al 70%
- Opción 2 – Hipoclorito de Sodio 0,1%
- Opción 3 – Amonio Cuaternario

❖ MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

- Agro Rural contará con recipientes rígidos y rotulados de residuos sólidos, con tapa tipo válvula o accionada con pedal, cuya capacidad estará acorde con la frecuencia de recolección y el volumen de generación diario. En su interior contendrá una bolsa plástica de polietileno cuya capacidad sea igual a la del recipiente y que permita el retiro adecuado de los residuos sólidos generados en las instalaciones.
- Los recipientes estarán ubicados en baños y zonas estratégicas, de manera que no obstaculicen el paso de las personas.
- Al retirar las bolsas, serán amarradas con doble nudo por el personal de limpieza, de manera que se encuentren cerradas herméticamente y asegurándose que no presenten ningún rasguño u orificio. Se desinfectarán las bolsas antes de ser llevadas al área de almacenamiento temporal con hipoclorito de sodio al 0.1%.
- Se establecerá la frecuencia y ruta para el recojo interno de los residuos generados y su traslado hacia el área de almacenamiento temporal. Asimismo, se asegurará que el personal de limpieza cuente y utilice adecuadamente los EPP's respectivos.
- El área de almacenamiento temporal estará señalizada y tendrá acceso restringido únicamente para el personal autorizado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

❖ LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTE CASOS DE SOSPECHA DE COVID-19

- La limpieza y desinfección inmediata del ambiente de trabajo respectivo.
- En caso se haga uso del ascensor para el traslado del/la servidor/a, se procederá con su limpieza y desinfección inmediata.
- Se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección de la zona de aislamiento para la atención de casos sospechosos de COVID-19, inmediatamente luego de su utilización.
- Se procederá inmediatamente al lavado, limpieza y desinfección del vehículo que sea usado para el traslado de pacientes con síntomas de sospecha de COVID-19.

11.2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO (PERSONAL, METODOLOGÍA, REGISTRO)

11.2.1. El personal de salud responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionará para todos los/as servidores/as los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de todos los puestos de trabajo

NIVEL DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO	RIESGO	PERSONAL POR NIVEL DE RIESGO	EPP PARA PUESTO DE TRABAJO SEGUN NIVEL DE RIESGO
RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCIÓN	No requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral	PERSONAL ADMINISTRATIVO (QUE NO REALICE COMISIONES DE SERVICIO)	MASCARILLAS COMUNITARIA Y QUIRURGICAS
RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN	Requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo	PERSONAL DE SEGURIDAD, RECEPCIÓN, LIMPIEZA, MESA PARTES, CHOFERES, ALMACEN, PERSONAL DE COCINA, TRABAJO DE CAMPO (COMISIONES DE SERVICIO, EMBARCACIONES, ISLAS Y PUNTAS, MERCADOS ITINERANTES)	MASCARILLAS, LENTES DE SEGURIDAD, PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA (GUANTES DE LIMPIEZA, TOCAS PARA EL CABELLO, BOTAS ANTIDESLIZANTES), Y OTRAS MÁS SEGUN LO DETERMINE CADA DIRECCIÓN
RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.	TRABAJADORES DE SALUD (MÉDICOS Y ENFERMEROS/AS)	MASCARILLAS Y RESPIRADORES FFP2, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES DESCARTABLES, TRAJES DE PROTECCIÓN
RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN	Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).	NO CONTAMOS CON DICHO PERSONAL	NO APLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Se aplicará de manera previa al regreso o reincorporación a las labores, la Ficha de Sintomatología es de carácter declarativo y deberá ser respondida en su totalidad, el contenido contará con lo indicado en el Anexo N° 2 de la RM N°972-2020-MINSA: Datos personales, sintomatología presentada en los últimos 14 días (fiebre, tos, estornudos, dificultad para respirar, expectoración o flema, contacto con caso confirmado de COVID-19), si tiene alguna medicación actual e indicarlo, fecha y firma. Esta ficha será entregada y recibida por medios físicos y/o digitales. La periodicidad lo determinará el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si algún trabajador presentara alguna sintomatología en las instalaciones de Agro Rural, deberá llenar la ficha obligatoriamente.
- Al momento del ingreso a cualquiera de las instalaciones de Agro Rural, se realizará el control de la temperatura con un termómetro digital infrarrojo tipo pistola el cual permitirá respetar el distanciamiento social entre el/la servidor/a y el examinador/ra. El registro de la temperatura no será obligatorio, pero en el caso de encontrarse mayor a 38°C se registrará en la Ficha de Sintomatología.
- La aplicación de pruebas de diagnóstico y para la vigilancia de la infección por SARS-CoV-2, según normas del Ministerio de Salud, se realizarán obligatorias sólo para los/las servidores/as en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, y serán gestionadas por Agro Rural quien se asegurará que estén debidamente registradas en el Sistema Integrado COVID-19 (SISCOVID-19).
- Para los puestos de trabajo de Mediano y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias y se realizarán para los/las servidores/as que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- A los trabajadores que retornen a sus labores o a los que inicien por primera vez labores en Agro Rural se gestionará por indicación del Médico Ocupacional de Agro Rural la toma de las pruebas serológicas o pruebas rápidas.
- Agro Rural podrá realizar la toma de pruebas de diagnóstico de COVID-19 a todos los trabajadores en conjunto o por grupos, previo informe de la Sub Dirección de Gestión de Recursos Humanos, el cual también podrá ser de forma periódica; de acuerdo al Procedimiento del **Anexo N°9**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- No se realizarán las pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el alta del paciente.
- Las pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 serán realizadas por una IPRESS pública o privada o EPS. Los resultados de las pruebas se registrarán al SISCOVID por la institución contratada y entregadas al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El costo generado por la realización de las pruebas serológicas o pruebas rápidas será asumido por Agro Rural.
- Estas acciones permitirán al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- El médico ocupacional de Agro Rural, en base a la información brindada por los trabajadores, será el responsable de determinar la calificación de "APTO", "NO APTO" u "OBSERVADO", según los siguientes criterios:
 - **APTO:** Servidores/as que no forma parte del grupo de riesgo para COVID-19 y se encuentra asintomático.
 - **NO APTO:** Servidores/as que forma parte del grupo de riesgo para COVID-19 y/o presenta síntomas respiratorios y/o ha estado en contacto directo con caso confirmado de COVID-19
 - **OBSERVADO:** Servidores/as que no forma parte del grupo de riesgo para COVID-19 ni presenta síntomas respiratorios ni ha estado en contacto con casos confirmados de COVID-19; sin embargo, comparte domicilio con personas vulnerables, que presentan factores de riesgo para COVID-19.
- Los/las servidores/as considerados como "NO APTO" deberán permanecer bajo la modalidad de trabajo remoto y/o licencia de trabajo durante el período de emergencia sanitaria nacional; según lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA. En el caso de los/las servidores/as "OBSERVADOS", quienes no forman parte del grupo de riesgo, pero comparte domicilio con personas vulnerables, se considerará la posibilidad de mantener el trabajo remoto; según la naturaleza de sus actividades.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

11.2.2. De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el profesional de salud:

- Se derivará al servidor/a o caso confirmado, a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, "Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N°947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
- Evaluación del caso sospechoso para la identificación de potenciales contactos por parte del responsable de la salud en el trabajo.
- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFE para el seguimiento clínico correspondiente.
- Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- A los casos sospechosos o con contacto con un caso confirmado de COVID-19, se realizará vigilancia médica a distancia, interdiario, por parte del personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- A los casos sospechosos, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19 o que tuvieron contacto directo con un caso sospechoso, probable o confirmado, entrarán en aislamiento o cuarentena, según corresponda, por 14 días calendario siendo vigilados por el profesional de salud quien gestionará o realizará la evaluación clínica, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.
- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso de la COVID-19 o contacto directo con un caso confirmado, Agro Rural otorgará el descanso médico con indicación firmada por el médico tratante o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.

11.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- Los/as servidores/as que ingresen a realizar sus actividades de manera presencial en las instalaciones de Agro Rural están obligados a realizar la desinfección de las manos, para lo cual se les proporcionará alcohol en gel.
- La Sede Central cuenta con 38 baños con lavatorios operativos distribuidos en sus diez (10) pisos, en los cuales la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio será la responsable de asegurar que se cuente con jabón líquido, papel toalla y/o alcohol gel.
- Los Directores Zonales serán responsables de asegurar la cantidad y ubicación de lavaderos de manos, así como jabón líquido, papel toalla y/o alcohol gel, en su respectiva Dirección Zonal y Agencias Zonales.
- Durante el ingreso y al inicio de las actividades en las Embarcaciones, Islas y Puntas, se instalará un lavatorio de manos, de no ser el caso, se le proporcionará a los trabajadores alcohol líquido o en gel al 70%. Luego se procederá a la entrega de las mascarillas y guantes u otros EPP's si su tipo de trabajo lo amerita.
- El lavado de manos se realizará previo al inicio de toda actividad laboral.
- En lo posible evitar el contacto de manos con caños o manijas y tachos de basura.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio (para la SEDE Central) y los Directores Zonales (para las Direcciones Zonales y Agencias Zonales) así como los encargados por la Dirección de Abonos (para las Embarcaciones, Islas y Puntas), coordinarán la provisión oportuna de dispensadores de jabón líquido o pulverizadores de soluciones de alcohol en

los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes; para el uso constante del personal y verificar que no exista desabastecimiento.

XII. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

12.1. La Unidad de Gestión de Recursos Humanos a través de los profesionales de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional tienen las siguientes obligaciones en materia de sensibilización y promoción de la cultura de seguridad y salud en el trabajo:

- Sensibilizar a los/las servidores/as y proveedores/as sobre las acciones de prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19.
- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.
- Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19, indicando los canales de atención institucional y del Ministerio de Salud (en adelante MINSA) y ESSALUD los cuales puedan realizar consultas y recibir atención especializada.
- Usar obligatoriamente la mascarilla durante la jornada laboral, asimismo el tipo de mascarilla o tipo de protector es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19, y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliares de la COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
- Facilitar medios para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 dentro de la institución, así como en la comunidad y en el hogar.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Promover prácticas de higiene personal, así como los procedimientos de limpieza y desinfección, tanto en los ambientes de trabajo como el domicilio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, así como también carteles en lugares visibles.
- Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo.

12.2. Las acciones de comunicación interna se realizan a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico institucional, intranet, volantes electrónicos, videos preventivos promocionales a los correos, wallpapers, videos actualizados del MINSA.
- Visitas a los ambientes de trabajo y charlas informativas a cargo del médico ocupacional de Agro Rural y/o personal asistencial, a fin de brindar información al personal y absolver inquietudes de los/as trabajadores/as.
- Afiches ilustrativos ubicados en ascensores, pasadizos y servicios higiénicos, así como en las áreas de uso común ubicadas en las instalaciones de Agro Rural.
- Información documentada accesible en los periódicos murales de Agro Rural a nivel nacional.

XIII. MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

13.1. El uso obligatorio y adecuado de las mascarillas, tapando la nariz y boca.

13.2. Los/las servidores/as que retornen, se reincorporen o aquellos que recién se incorporen a la entidad, serán capacitados sobre medidas preventivas contra la COVID-19. Estas capacitaciones podrán ser de manera presencial o virtual.

13.3. Distribución y uso de ambientes comunes

- La Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo define que el aforo máximo será del 30% de los espacios físicos de las instalaciones y ambientes de trabajo en todas las instalaciones de Agro Rural.
- La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en la Sede Central o la administración de cada Dirección Zonal, se asegurarán de mantener los ambientes ventilados con la apertura de ventanas, puertas y el uso de ventiladores, se dispondrá mantener en la mayoría de los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

casos las puertas abierta para así evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas.
Queda prohibido el uso de aire acondicionado.

- Dentro de las oficinas de Agro Rural, se mantendrá el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores, además de asegurar el uso permanente de mascarillas.
- La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en la Sede Central o la administración de cada Dirección Zonal, dispondrán la distribución y uso de los espacios físicos, pudiendo realizar los acondicionamientos que consideren necesarios, como el empleo de barreras físicas, pantallas o mamparas para mostradores, señalizaciones de distancia mínima, entre otros, en las instalaciones de Agro Rural como son las áreas de atención al ciudadano, ambientes de trabajo, el comedor, zonas de expendio de alimentos, escaleras, zona de ingreso peatonal y vehicular, sótano, archivos, deposito, entre otros, garantizando se mantenga el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre trabajadores, evitando aglomeraciones y asegurando una adecuada ventilación en los ambientes. En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarillas) se mantendrá el distanciamiento físico (mínimo 2 metros), de ser el caso se harán turnos entre los trabajadores y se facilitará la ingesta de los alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
- En las áreas o ambientes donde no se cuente con adecuada ventilación como, por ejemplo: áreas de archivo y depósito; el acceso al personal será restringido. Solo se permite su acceso en tiempos controlados y con la implementación de las medidas de seguridad sanitarias correspondientes. La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio determinará el procedimiento para estos casos y los ubicará en lugar visible. Asimismo, se encargará de supervisar su cumplimiento.
- El aforo determinado para el uso de los ascensores es de máximo 02 personas por viaje, considerando la distancia aproximada a 1 metro entre trabajadores/as. No se brindará el servicio en los casos que implique el traslado de 1ro al 5 to piso, debiendo utilizarse las escaleras, salvo condiciones físicas y de salud acreditadas ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. La Oficina de Administración se encargará de programar los ascensores a fin de que se cumplan los criterios expuestos. Al usar el ascensor, los trabajadores/as deben presionar con los nudillos de la mano y llegando al lugar de trabajo, se deberá lavar las manos con agua y jabón o desinfectarlas con alcohol gel 70% en su defecto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- En el caso de los campamentos o albergues para trabajadores se mantendrá el distanciamiento de 2 metros entre camas.
- No está permitido la ingesta de alimentos frente a algún compañero de labores, aun cuando se cumpla el distanciamiento social.

13.4. Ingreso y permanencia de los trabajadores y proveedores a las instalaciones de Agro Rural

- Los /las servidores que utilicen el servicio de transporte de personal, deberán usar su mascarilla y careta de protección facial.
- Los/as servidores/as que ingresen a realizar sus actividades de manera presencial en las instalaciones de las distintas sedes de Agro Rural, tanto por las zonas de ingreso peatonal o vehicular (estacionamiento) están obligados a:
 - Evitar la aglomeración durante el ingreso y salida de las instalaciones de Agro Rural, ubicándose en las marcaciones establecidas en las zonas de ingreso y dirigirse a las zonas de tamizaje definidas.
 - Registrar su asistencia diaria en los equipos de control de aproximación.
 - Portar mascarillas de protección obligatoriamente y de manera adecuada, tapando la nariz y boca.
 - Pasar el control de temperatura. De presentar temperatura de 38 °C a más, el/la trabajador/a es derivado a la zona de aislamiento para la evaluación médica correspondiente.
 - Realizar la desinfección de las manos, para lo cual se les proporcionará alcohol en gel y/o se les indicará el lavado de manos en caso se cuente con lavaderos portátiles, dependiendo de la sede.
 - Realizar la desinfección del calzado (tapete sanitizante con desinfectante líquido y una alfombra microporosa u otro similar).
 - Los/las servidores/as a la culminación de sus labores, realizar el control de temperatura. De presentar temperatura de 38 °C a más, el/la trabajador/a es derivado a la zona de aislamiento para la evaluación médica correspondiente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- La Unidad de Gestión de Recursos Humanos es responsable del cumplimiento de lo dispuesto; para lo cual instruirán al personal de seguridad, para el correcto ejercicio de su labor, estableciendo los canales de comunicación apropiados para mantenerse informados al momento de cualquier incidencia.
- Los/las servidores/as, así como cualquier persona que deba ingresar a las instalaciones de Agro Rural, deberá cumplir con lo establecido; caso contrario no se le permitirá el ingreso.
- Los/las servidores/as que permanecen al interior de las instalaciones de Agro Rural están obligados a:
 - El uso de mascarillas durante el tránsito y durante todo el tiempo de su jornada laboral.
 - Lavarse correctamente las manos con agua y jabón durante un mínimo de veinte (20) segundos, antes del inicio de labores y de manera continua durante la jornada laboral. Asimismo, deben utilizar el jabón líquido o pulverizadores de soluciones con alcohol recomendadas, que se encuentran en los diversos ambientes de trabajo.
 - Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
 - Evitar saludar a los compañeros de trabajo con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
 - Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
 - No compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (peine, toalla, ropa, etc.)
 - No compartir mobiliario ni equipo de trabajo asignado a cada persona.
 - Evitar trasladarse por ambientes distintos de su zona de trabajo, sin autorización de su jefe inmediato.
- El/la servidor/a al momento de retirarse de las instalaciones de Agro Rural deberá cumplir las mismas disposiciones señaladas, distanciamiento físico de 1.5 metros, desinfección de manos con alcohol gel 70%, desinfección del calzado.
- Los/las proveedores/ras que deban ingresar a las instalaciones de cualquier sede de Agro Rural deberán cumplir el procedimiento señalado anteriormente; luego de lo cual se trasladarán a la zona definida por el responsable de cada sede, para la atención, descarga y entrega de bienes. Los proveedores mantendrán las distancias sociales, el uso de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

maskarillas durante su permanencia, así como acatar las pautas de higiene señalados por Agro Rural. Asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se encargará del cumplimiento de lo siguiente:

Para Contratistas:

- Todo contratista que brinde servicio dentro de las instalaciones de AGRO RURAL, remitirá su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" y el registro de entrega de EPPs a los que se encuentran permanentemente en las oficinas e instalaciones de AGRO RURAL.
- En caso se requiera reuniones con los contratistas, se utilizarán canales digitales en la medida de lo posible.
- En el caso particular del servicio de limpieza remitirá, además, su Protocolo de limpieza y desinfección, dicho documento deberá contemplar como mínimo:
 - ✓ La frecuencia de limpieza y desinfección de acuerdo al requerimiento de AGRO RURAL.
 - ✓ Registros de entrega de Equipos de Protección Personal (RM 050 -2013-TR).

13.5. Mecanismos para prevenir el contagio durante el desarrollo de las actividades

Sobre la organización de eventos de capacitación, talleres u otros que impliquen la congregación de personas:

- Se suspende la realización de eventos que congreguen a público interno y/o externo con fines culturales, sociales, de capacitación, entre otros.
- La realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares dirigidos a los/las servidores/as de Agro Rural será únicamente a través de medios virtuales.
- De existir la imperiosa e impostergable necesidad de realizar algún evento de manera presencial, se deberán tomar las medidas de distanciamiento físico establecidas, el uso de mascarillas, los aforos determinados para los ambientes y se debe evitar la participación de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

13.6. Reuniones de trabajo

- La realización de reuniones internas de trabajo que impliquen la concentración de personas debe ser evitadas. Se recomienda realizarlas de forma no presencial empleando plataformas informáticas y/o aplicaciones móviles para realizar videollamadas, videoconferencias, teleconferencias, entre otros.
- En caso sea imprescindible realizarse de forma presencial, deberán acudir únicamente las personas indispensables para el desarrollo de estas, respetando el distanciamiento físico, el aforo establecido, el uso de mascarillas y la desinfección previa de manos.; este tipo de reuniones se programaran de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
- Si las reuniones presenciales, requieren de la participación de personas externas a Agro Rural, la Oficina de Administración se asegurará de que únicamente asistan las personas indispensables. Estas se llevarán a cabo en la sala de videoconferencia a ser implementada por la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.
- En caso de existir la necesidad de realizar reuniones de trabajo o coordinación entre entidades de la Administración Pública, o representantes de la sociedad civil u otros, debe preferirse realizarlas de manera virtual. Las reuniones presenciales se realizarán de manera excepcional y únicamente cuando sea absolutamente necesario, considerando el distanciamiento social.
- Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta por el SARS-CoV-2 por uso de objetos contaminados, tales como papeles, bolígrafos, carpetas, entre otros.

13.7. Comisión de servicios

- Los viajes al extranjero y al interior del país en comisión de servicios quedan suspendidos durante la emergencia sanitaria; debiendo priorizarse la comunicación virtual (las videollamadas, videoconferencias, entre otros) para las coordinaciones que correspondan, Una vez levantada la emergencia sanitaria y restituidos los vuelos internacionales y nacionales; solo se autorizarán excepcionalmente las comisiones debidamente justificadas y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

aprobadas por la Oficina de Administración, la Dirección Adjunta o la Dirección Ejecutiva, según corresponda.

- Una vez autorizado el viaje, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de:
 - Antes del viaje: Realizar una evaluación médica del/de la comisionado/a y brindar información sobre las medidas para prevenir el contagio como: evitar tocarse los ojos, nariz o boca sin haberse lavado previamente las manos, higienes de manos de forma regular, cubrirse con el antebrazo o un pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado, usar permanentemente mascarillas, mantener la distancia social mínima recomendada por el MINSA, evitar ambientes o movilizaciones con aglomeración de personas, evitar el contacto con personas con problemas respiratorios o que presenten síntomas que los muestren como casos sospechosos de covid-19, limpieza y desinfección de los objetos personales al momento de llegar a los puntos de destino, empleo de cubiertos y utensilios propios o descartables, entre otros.
 - Durante el viaje: Mantener contacto permanente con el/la comisionado/a para monitorear su estado de salud.
 - Al retorno: Realizar una evaluación médica y el monitoreo de un eventual contagio, por espacio de quince (15) días, adoptando las medidas de contención y control.
- Una vez autorizado el viaje, los/las comisionados/as son responsables de:
 - Leer y cumplir con las normas sanitarias del lugar de la comisión de servicios.
 - Acatar las disposiciones dispuestas en el presente documento y las que disponga la Entidad, lo que puede incluir medidas de aislamiento de ser el caso.
 - Cumplir con las normas sanitarias dispuestas por el MINSA, recomendaciones del personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acatar las disposiciones dispuestas en el presente documento.
- Las Direcciones deben evaluar el establecimiento de cronogramas para las salidas de los/las colaboradores/as que realicen labores de campo, de tal manera que salgan de manera rotativa y en lo estrictamente necesario.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Las Direcciones deben evitar las comisiones de servicio fuera de las instalaciones de la entidad, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario.

13.8. Las mujeres gestantes:

- No se postergará el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad que se presenten mayores complicaciones en este período.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia realizarán trabajo remoto de preferencia, las que realicen trabajo presencial deberán presentar un certificado de su médico tratante que indique pueda realizar dichas actividades sin que afecte a la gestante o al feto. Además, en caso no puedan realizar trabajo remoto por la naturaleza de sus funciones, serán ubicadas en áreas donde no tengan exposición al público.

13.9. Medidas de Prevención durante el Transporte del Personal al Centro De Trabajo

a) Limpieza y desinfección de unidades de transporte antes de cada uso, con la supervisión del coordinador de cada ruta de Agro Rural:

- AGRO RURAL, vigilará el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19 en el transporte de servidores/es, aprobado por la Resolución Ministerial No. 0301-2020-MTC, por parte de los contratistas que prestan dichos servicios.
- Los conductores se lavarán las manos con agua y jabón, o desinfectarse con alcohol o alcohol en gel antes y después de la jornada. Además, contarán con alcohol en gel dentro del vehículo a disposición de los usuarios.
- Los conductores y la tripulación de servicio a bordo, pasarán por la toma de temperatura antes y después de la jornada.
- Todos los conductores de los vehículos dispuestos para el transporte del personal en los cambios no programados, deben pasar por una prueba de descarte COVID19 antes del inicio del traslado.
- El contratista que presta el servicio de traslado de personal, deberá mantener limpios los asientos, pasamanos y todas las superficies donde las personas puedan tener contacto, de acuerdo con los métodos de desinfección establecido en los Protocolos Sanitarios Sectoriales correspondientes y normas sobre la materia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Se garantiza una adecuada ventilación en la unidad de transporte: apertura de ventanas, apertura de compuerta superior, entre otras.
- Los/as servidores/as podrán comunicarse al siguiente correo electrónico: tcastillo@agrorural.gob.pe ; en caso adviertan desviaciones a los estándares de seguridad. Asimismo, deberán coordinar con su jefe inmediato el no abordaje. En caso de ausencia o cambio de dichas personas, se pondrá en conocimiento de todo el personal oportunamente.

d) Asegurar la comunicación de no ingreso a la unidad, a personas vulnerables y/o con sintomatología visible.

- El conductor o la persona que se designe informará al personal sobre las restricciones para personas con síntomas visibles (tos seca, congestión, o similares). Por tanto, exigirá que ninguna persona con estos síntomas ingrese a la unidad de transporte. Previamente el médico ocupacional o profesional de la salud, habrá determinado el estado de salud de los ocupantes, previo en la periodicidad que el éste determine. Asimismo, todo usuario tiene la responsabilidad de informar cualquier síntoma relacionado a COVID-19.

e) Desinfección de manos a pasajeros (uso de alcohol gel) en todo momento.

- AGRO RURAL, asegurará que en cada bus se cuente con alcohol o alcohol en gel.
- Los conductores o personal designado, deberán asegurar que los pasajeros se desinfecten las manos durante el abordaje.

f) Asegurar la implementación de infografía preventiva.

- AGRO RURAL, asegurará la colocación de carteles informativos en los vehículos a fin de recordar medidas tales como: conservar la distancia, evitar conversar, cubrirse la boca, usar mascarilla en todo momento, lavado de manos y desinfección al llegar al centro de trabajo, entre otros.

XIV. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- La Oficina de Administración en la Sede Central y cada Director Zonal en su ámbito de competencia es responsable de hacer efectiva la entrega de mascarillas y otros equipos de protección personal – EPP y de asegurar el aprovisionamiento en base a la nómina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

autorizada. Asimismo, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encargará de capacitar y supervisar a los coordinadores y servidores/as asegurando la correcta entrega y uso de los EPP's que correspondan.

- En el caso del personal de salud, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dotará de equipos de protección personal, considerando el nivel de riesgo de exposición al COVID-19, determinado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se cumplirá con el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA y según el nivel de riesgo de exposición del puesto de trabajo.
- Se proveerá de manera oportuna, de mascarillas y otros implementos de protección personal, para el uso de los servidores/as durante la jornada laboral en los ambientes de Agro Rural.
- Se proveerá de implementos de protección personal y desinfección para todos los/las servidores/as que realizan labores de atención al público, actividades de campo, actividades administrativas, choferes, limpieza, etc. Es obligatorio el uso de estos implementos de seguridad por parte de todo el personal que cumplen las actividades antes indicadas.

XV. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS/LAS SERVIDORES/AS EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la emergencia sanitaria, Agro Rural realizará la vigilancia de salud de los/las servidores/as de manera permanente

15.1. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención

- La vigilancia de la salud de los/las servidores/as es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2, por lo cual se realizará esta vigilancia de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Como actividad de vigilancia, el personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable del monitoreo de la temperatura de todos los/las servidores/as al momento de ingresar al centro de trabajo. La toma de la temperatura podrá ser realizadas con el apoyo del personal de vigilancia previamente capacitado. La temperatura corporal se tomará en la zona frontal u occipital de cada servidor/a. En el caso de las Direcciones Zonales, Agencias Zonales, Embarcaciones, Islas y Puntas se dispondrá de un personal encargado.
- El personal de salud será el responsable de cada servidor/a con temperatura mayor a 37.5°C, a quien se le indicará evaluación médica.
- La Unidad de Gestión de Recursos Humanos, con el apoyo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán visitas inopinadas en las diferentes áreas de trabajo, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Plan, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se debe priorizar:
 - El uso permanente y adecuado de mascarillas y otros EPP's dispuestos por riesgo de trabajo.
 - El distanciamiento físico de 1.5 metros.
 - Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
 - La limpieza y desinfección de las diferentes áreas de trabajo de acuerdo con el lineamiento de limpieza y desinfección establecida.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo programará charlas, en los diferentes ambientes de trabajo o de manera virtual, videos, etc., con el objetivo de informar a los/las servidores/as sobre el correcto uso de las mascarillas, la importancia del lavado de manos, el procedimiento de atención en caso de presentar síntomas respiratorios, cuidados en el hogar ante la pandemia, charlas de salud mental, prevención de enfermedades ergonómicas, entre otros.
- El personal de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo brindará consultas médicas y apoyo en la salud mental a través de una línea telefónica habilitada por la Unidad de Tecnologías de la Información.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Cada Dirección es responsable de informar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos respecto a los trabajadores que presenten algún grado de discapacidad, para la evaluación de salud correspondiente y con ello determinar las medidas preventivas a tomar tales como el trabajo remoto, trabajo presencial o licencia con goce de haber.

15.2. Identificación de casos sospechosos

- Si antes o durante el desarrollo de las actividades el/la servidor/a presenta temperatura corporal mayor a 37.5 o con síntomas respiratorios, seguirá el siguiente procedimiento:
 - El/la servidor/a afectado/a procederá a la paralización de sus actividades laborales, deberá reportar su situación de salud a su jefe/a inmediato/a y/o al personal de salud y será trasladado a una zona de aislamiento para evaluación médica.
 - Ante la presencia de dificultad respiratoria que le impida movilizarse, el/la servidor/a se mantendrá en el ambiente de trabajo hasta la llegada del personal médico; quienes serán los responsables de su traslado hasta la zona de aislamiento.
 - En caso sea necesario el uso de ascensores, el/la jefe/a inmediato deberá informar al personal de vigilancia para que éste último pueda habilitar un ascensor exclusivo para el/la servidor/a afectado, restringir su uso y solicitar su posterior desinfección.
 - El personal de salud realizará la evaluación médica del/de la servidor/a afectado en la zona de aislamiento, luego del cual se gestionará el retorno a su domicilio para el respectivo aislamiento domiciliario.
 - El personal de salud realizará el seguimiento periódico de salud de dichos servidores/as y ante la persistencia de los síntomas se solicitará que el/la servidor/a afectado/a se comunique desde su domicilio a la línea telefónica 113 del MINSA para solicitud de prueba de descarte COVID-19.
 - La Coordinación de Servicios Generales procederá con la limpieza y desinfección de ambiente de trabajo respectivo incluyendo pasadizos, escritorios, sillas de trabajo, mobiliarios, equipos de cómputo y materiales de oficina.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- o Los/las servidores/as que han compartido el ambiente de trabajo con el caso sospechoso de COVID-19, llevarán a cabo la modalidad de trabajo remoto en forma temporal. En caso se confirme el caso de COVID-19, deberán realizar aislamiento domiciliario durante 14 días, periodo en el cual estarán sujeto a seguimiento médico a distancia por parte del personal de salud del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15.3. Atención de casos sospechosos de COVID-19 y traslado fuera de las instalaciones de Agro Rural.

- Un equipo designado del personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, se apersonará a la zona de aislamiento para la evaluación médica de los/las servidores/as reportados/as y la confirmación de casos sospechosos de COVID-19; para lo cual harán uso del equipo de protección personal correspondiente: mascarillas, guantes de nitrilo, mandilón descartable, lentes protectores y gorro descartable.
- El médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será el responsable de gestionar la evaluación médica de todo servidor/ra con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, así como la calificación de "caso sospechoso", para lo cual llevará a cabo las siguientes actividades:
 - o Aislamiento domiciliario por 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).
 - o Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - o Aplicación de prueba de laboratorio de descarte para COVID-19, al caso sospechoso.
 - o Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el tratamiento y seguimiento clínico (a distancia o presencial) correspondiente.
 - o Seguimiento médico a distancia por el personal de salud de Agro Rural en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA de la jurisdicción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19, con presencia de dificultad respiratoria permanente y/o alteración del nivel de conciencia, se indicará su traslado inmediato a un establecimiento de salud para la atención de emergencia y tratamiento correspondiente. Con tal fin, el personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, reportará el caso al MINSA y solicitará una ambulancia para el traslado correspondiente. De no contarse con la ambulancia y/o de considerar que la vida del/de la servidor/a se encuentra en riesgo y no permite tiempo de espera; se pondrá a disposición un vehículo institucional debidamente acondicionado para el traslado del/de la servidor/a con síntomas respiratorios hacia un establecimiento de salud del MINSA o ESSALUD que corresponda, acompañado por el personal médico de Agro Rural.
- El personal de salud y el chofer del vehículo de Agro Rural deberán usar el equipo de protección personal adecuado para el traslado del trabajador con sospecha de COVID-19.
- El personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable del seguimiento periódico de salud de los casos sospechosos COVID-19 que se encuentran en aislamiento domiciliario; el cual se llevará a cabo cada 48 a 72 horas según el estado de salud de cada servidor/a y será independiente al seguimiento médico que realizará el personal de salud del MINSA.
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 se hará a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SISCOVID-19.

15.4. Monitoreo de la Salud Mental de los/las servidores/as

Primeros auxilios psicológicos

Es importante brindar un acompañamiento psicosocial para preservar la salud mental de las personas afectadas.

Componentes de actuación:

- **Observar:** Para reconocer y priorizar la atención de las personas que se encuentran afectadas por una situación de crisis, con mayor estado de vulnerabilidad por razones de edad, salud y/o género.
- **Escuchar:** Momento en el cual se genera el vínculo con la persona afectada por una situación de crisis que contribuye a facilitar la recuperación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- **Conectar:** Es el vínculo empático y respetuoso con la persona afectada, fomentando la autonomía y optimización de las estrategias de afrontamiento individual o grupal.

Recomendaciones para brindar atención adecuada en cuanto a salud mental a los/as servidores/as que se encuentran en aislamiento domiciliario.

- Mantenga un estilo de vida saludable, lo que incluye seguir una dieta adecuada, dormir, hacer ejercicio y mantener contactos sociales con sus seres queridos en casa (con los que reside) y de manera virtual con los que se encuentran lejanos y/o con amistades.
- No recurra al tabaco, el alcohol u otras drogas para lidiar con sus emociones. Si se siente superado por la situación, converse con un trabajador de la salud o un consejero en cuestiones de salud. Tenga un plan, sepa dónde y cómo buscar ayuda para atender sus necesidades de salud física y mental, si es necesario.
- Infórmese sobre los hechos. Reúna información que le ayude a determinar con precisión su nivel de riesgo a fin de adoptar precauciones razonables. Busque una fuente creíble en la que pueda confiar, como el sitio web de la OMS, EsSalud o el MINSA.
- Limite su nivel de preocupación y nerviosismo reduciendo el tiempo que usted y su familia pasan viendo o escuchando noticias de los medios de comunicación que les generen malestar.
- Recurra a capacidades que ya haya utilizado en el pasado y le hayan ayudado a sobreponerse a las adversidades de la vida, y utilice esas capacidades para manejar sus emociones durante este difícil período de pandemia.

15.5. PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO DE COVID-19

CASO SOSPECHOSO: Persona con fiebre y evidencia de signos y sintomatología COVID-19.

CASO CONFIRMADO: Persona con confirmación clínica de infección por COVID-19.

En caso se identifique un caso sospechoso de COVID-19 se procederá de la siguiente manera:

- a) No se autoriza a abordar el transporte ni el ingreso al centro de trabajo. Si el caso sospechoso se identifica dentro del centro de trabajo, éste será trasladado al su domicilio o centro de atención médica más cercano, conforme a la severidad del caso e indicación del médico ocupacional o profesional de la salud.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- b) Aplicación de Ficha de Epidemiología.
- c) Realización de la prueba de descarte (serológica o molecular).
- d) Identificación de los contactos cercano/directo en el centro de trabajo y en el domicilio del sujeto.
- e) Notificación a la autoridad de salud competente.
- f) Seguimiento clínico a distancia, por el personal de salud de la entidad.

En caso se identifique un caso confirmado de COVID-19 se procederá de la siguiente manera:

- a) No se autoriza a abordar el transporte ni el ingreso al centro de trabajo.
- b) Aplicación de Ficha de Epidemiología.
- c) Identificación de los contactos cercano/directo en el centro de trabajo y en el domicilio del servidor/a.
- d) Notificación a la autoridad de salud competente.
- e) Seguimiento clínico a distancia, por el personal de salud de la empresa.

Dependiendo de las circunstancias geográficas y estado de salud del/la servidor/a, AGRO RURAL, gestionará lo necesario para trasladarlo al centro médico más cercano o a su domicilio.

Ver **Anexo N°9**_Protocolo para Prueba de Diagnóstico ante Caso Sospechoso de COVID-19.

XVI. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

16.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los/las servidores/as que estuvieron en cuarentena social y que no presentaron sintomatología de COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

16.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

- Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los/las colaboradores/as que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional de la institución, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo, probable o confirmado

de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmada positiva. No se requiere nueva prueba molecular para remitir el alta del paciente.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes.
- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

16.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A SERVIDORES/AS EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO

- Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del/de la servidor/a, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), la Unidad de Gestión de Recursos Humanos brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el/la servidor/a antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su función. Esta medida sólo es aplicable para los/las servidores/as con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la vigilancia de la salud.

16.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE SERVIDORES/AS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- La Unidad de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollan las siguientes acciones:
 - Identificar a los/las servidores/as considerados en el grupo de riesgo para COVID-19, quienes deben realizar prioritariamente trabajo remoto, siendo valorada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada servidor/a, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial)
 - **Edad:** Personas mayores de 65 años.
 - **Comorbilidades:**
 - Obesidad (IMC > 40)
 - Hipertensión Arterial Refractaria
 - Diabetes Mellitus
 - Enfermedades Cardiovasculares Graves
 - Enfermedad Pulmonar Crónica
 - Asma Moderada o Grave
 - Insuficiencia Renal Crónica en Tratamiento con Hemodiálisis
 - Cáncer
 - Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor.
 - La Unidad de Gestión de Recursos Humanos aplicará de manera obligatoria el trabajo remoto en todos los/las servidores/as que formen parte del grupo de riesgo para COVID-19, y en los casos en que la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, otorgará una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior; hasta que lo determine la Autoridad de la Salud.
 - Los/las servidores/as con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el médico ocupacional, luego de la cual el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

trabajador firmará un acta en la que deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implican su regreso o reincorporación.

- En el caso de los/las servidores/as que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna enfermedad intercurrente durante el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. De esta forma se procura asegurar la salud y vida de la trabajadora y la culminación satisfactoria de su embarazo.
- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento y por aprobación del médico a cargo de la vigilancia de la salud.

• **Determinación de las modalidades de prestación del servicio**

- Los responsables de cada Dirección determinarán las modalidades de trabajo aplicables a las funciones y actividades de sus servidores/as, de acuerdo con la priorización que realicen (trabajo presencial, trabajo remoto o trabajo mixto). Se debe priorizar el trabajo remoto con la finalidad de reducir el riesgo de propagación del COVID-19.
- La Unidad de Tecnologías de la Información pondrá a disposición de los servidores/as los medios informáticos necesarios y brindará el soporte tecnológico para que el trabajo remoto se desarrolle sin inconvenientes.
- Agro Rural facilitará el traslado de los/las servidores/as desde el domicilio o zonas cercanas al mismo, hasta las instalaciones y viceversa, como medida preventiva para evitar el contacto con transporte público.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

XVII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

17.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA

- Dar conformidad al presente Plan y sus modificaciones.
- Liderar las reuniones para la toma de decisiones institucionales respecto a la emergencia.

17.2. OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- Comprometer y asignar los recursos correspondientes para el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas en este Plan.

17.3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Revisar y aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de Agro Rural.
- Conocer y dar recomendaciones sobre las acciones que está aplicando la entidad frente a la prevención del COVID-19.
- Dar seguimiento a las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo programadas para el año, considerando posibles reprogramaciones debido a la pandemia.
- Mantenerse en comunicación con los/las servidores/as, y dar apoyo al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener actualizado el registro de las Normas y Dispositivos legales relacionados con el COVID-19.

17.4. UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS O EL QUE HAGA DE RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE:

- Dirigir, implementar y gestionar el Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de Agro Rural.
- Coordinar la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de Agro Rural, con las Direcciones y Unidades Orgánicas.
- Revisar y coordinar el cumplimiento de los protocolos y/o lineamientos internos de Agro Rural, relacionados con COVID-19.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

- Elaborar material preventivo (comunicados, flyers u otros) en coordinación con Imagen Institucional, que contribuyan a informar y sensibilizar a los/las servidores/as sobre las medidas preventivas frente al COVID-19.
- Informar al Comité de SST y a la Dirección ejecutiva las incidencias o eventos relacionados al COVID-19.
- Coordinar con el Médico Ocupacional, la verificación del estado de salud de los/las servidores/as y en caso se presenten síntomas relacionado al COVID-19, deberá coordinar su atención de acuerdo de su gravedad, según los protocolos y procedimientos establecidos.
- Organizar y coordinar actividades para la prevención del control de la salud de los/las servidores/as con riesgo de exposición a COVID-19.
- Responsable de vigilar el cumplimiento del presente Plan.
- Informar a los/las servidores/as sobre las medidas preventivas a seguir para evitar contagios del COVID-19 en las instalaciones de la entidad.
- Coordinar con el Médico Ocupacional en caso se identifiquen casos positivos de COVID-19 para que se le dé el seguimiento respectivo.

17.5. DIRECTORES/AS, SUBDIRECTORES/AS Y JEFES/AS

- Supervisar el cumplimiento del Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de Agro Rural en el área de su competencia.
- Promover y facilitar la capacitación de sus servidores/as sobre el cumplimiento del presente Plan.
- Participar activamente en el programa de implementación y mejora del presente Plan.
- Informar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se detecte que un servidor/a de su área presente sintomatología compatible con COVID-19.

17.6. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DEL MÉDICO OCUPACIONAL

- Vigilar de manera permanente la salud de los/las servidores/as de Agro Rural.
- Brindar atención en lo que respecta a los temas y atenciones médicas referidas en el Presente Plan.
- Identificar el riesgo de exposición al COVID-19 de cada puesto de trabajo.
- Identificar y evaluar a los/las servidores/as que integren el grupo de riesgo.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Gestionar la toma de temperatura y administrar la información del registro.
 - Contar con el listado actualizado del personal vulnerable ante COVID-19 según la normativa.
 - Informar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, las estadísticas de Agro Rural referentes al COVID-19.
 - Brindar información, a través de charlas a los/las servidores/as sobre el COVID-19, sobre el correcto lavado y desinfección de manos, entre otros.
- En caso corresponda contar con un profesional de la salud en alguna de las sedes, sus funciones serán las siguientes:
- Realizar el seguimiento de los casos positivos y sospechosos.
 - Registrar la Ficha epidemiológica en la plataforma correspondiente.
 - Coordinar con el Médico Ocupacional, en caso se detectará personal con temperatura mayor a 38°C o que tuviera síntomas relacionados con el COVID-19, a fin de coordinar la evaluación correspondiente.
 - Otras funciones que el Médico Ocupacional designe.

17.7. PERSONAL DE SEGURIDAD

- Verificar que toda persona que ingresa a las diferentes instalaciones de la empresa use sus mascarillas y desinfecte su calzado.
- Vigilará el orden y la distancia de 1.5 mts. previo al ingreso a las instalaciones de Agro Rural.
- Apoyar con la toma de temperatura en caso sea necesario.
- Informar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en caso algún/a servidor/a incumpla con su obligación de contar con mascarilla, llenando la información correspondiente en el cuaderno de incidencias.

17.8. SERVIDORES/AS EN GENERAL

- Cumplir y coadyuvar la implementación de lo dispuesto en el presente plan.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- Someterse a los exámenes médicos de descarte y a la toma de temperatura, conforme lo disponen las normas del Ministerio de Salud y los protocolos internos de Agro Rural. Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

- Participar activamente en las actividades establecidas en el presente Plan.
- Reportar inmediatamente a su Jefe Inmediato y/o al personal médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, las situaciones de riesgos que atenten a la seguridad y salud.
- Comunicar a su Jefe Inmediato y/o al personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier signo de sintomatología y/o contacto con personas positivas a COVID-19.
- Los incumplimientos a las obligaciones contenidas en el presente Plan serán calificados para los servidores/as como faltas a las obligaciones de trabajo, y podrán ser sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral vigente.

XVIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- La Oficina de Planificación y Presupuesto deberá considerar como prioritaria la asignación del presupuesto necesario para que la Oficina de Administración priorice la adquisición de equipos, material médico, mascarillas, guantes, jabón líquido, alcohol en gel, papel toalla, y otros materiales y/o bienes necesarios a fin de que se cuente con el stock necesario para el uso por parte de todos de acuerdo con lo requerido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- Los requerimientos sobre los materiales e insumos descritos en el párrafo anterior se efectuarán de acuerdo con las normas sanitarias emitidas por el ente rector y en función de la necesidad de Agro Rural.

XIX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Se adjunta el acta de Reunión Extraordinaria realizada el día 18 de enero del 2021, donde se aprueba el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL".

XX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- Agro Rural, podrá contar con otros Lineamientos y/o Procedimientos y/o Instructivos y/o Protocolos y/o otros documentos que coadyuven a la implementación de este Plan y las acciones específicas que promuevan una cultura de seguridad y prevención, además de evitar la propagación de contagio COVID-19.

XXI. ANEXOS



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 01

PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DEL CENTRO DE TRABAJO

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	Centros de trabajo TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	Centros de trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5	Centros de trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	Hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas en el Decreto Supremo N°003-98-SA.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 1, el empleador podrá solicitar el apoyo de un Profesional de la Salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.
En el caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de la Salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de Prevención de Riesgos de Trabajo (CEPRIT) o EsSalud.
En el caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con el servicio de un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de maestría en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos de Desastres o el Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales.
En caso de instituciones de tipo 4, el empleador debe contar con un profesional de la salud, de preferencia Lic. En Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.
En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un profesional de la salud, de preferencia Lic. de Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo. El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.
En caso de instituciones de tipo 6, el empleador debe contar, como mínimo, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes. Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes. El servicio de cada profesional debe tener una duración de 36 horas semanales.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 2

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA DE LA COVID-19 PARA EL REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

EMPLEADOR:

RUC:

Apellidos y nombres:

Área de trabajo:

DNI:

Dirección:

Número (celular):

En los últimos 14 días calendarios ha tenido algunos de los siguientes síntomas:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con personas(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):

SI	NO
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐
☐	☐

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen Declaración Jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Fecha: / /

Firma

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 3

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo Alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo Bajo de Exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

X – Condicional C – A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Seguindo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso del EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

*El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

**El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95, o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

301



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

***La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza, u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo apruebe.

****La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a la evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

*****Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 04

LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Sí / No)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria	Sí	
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19	Sí	
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameritan	Sí	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por el MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo	Sí	
Identificación de contactos en casos sospechosos	Sí	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente	Sí	
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso	Sí	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla	Sí	
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos	Sí	
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo	Sí	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales	Sí	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos	Sí	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles	Sí	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene	Sí	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo	Sí	
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19	Sí	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados	Sí	
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda	Sí	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas	Sí	
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo	Sí	



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP	Sí	
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo	Sí	
El trabajador utiliza correctamente el EPP	Sí	
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de información sobre la COVID-19)	Sí	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador	Sí	
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38°C	Sí	
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	Sí	
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen una prueba de la COVID-19	Sí	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19	Sí	
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena	Sí	

*Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 05

REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO LABORAL

RAZÓN SOCIAL	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL	RUC	20477936882
SEDE	SEDE CENTRAL	DIRECCIÓN	AV. REPÚBLICA DE CHILE 350 – JESÚS MARÍA

CHECK LIST DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE DIRECCIÓN / UNIDAD ORGÁNICA																																
DIRECCIÓN / UNIDAD ORGÁNICA																									PISO							
ÁREA	MES_ Enero [] Febrero [] Marzo [] Abril [] Mayo [] Junio [] Julio [] Agosto [] Setiembre [] Octubre [] Noviembre [] Diciembre []																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
PISOS DE OFICINA																																
MOBILIARIO DE OFICINA																																
ESCRITORIOS DE OFICINA																																
COMPUTADORAS DE OFICINA																																
ELECTRODOMESTICOS																																
BAÑOS DE VARONES																																
BAÑOS DE MUJERES																																
ESCALERAS																																
BARANDAS DE ESCALERAS																																

[Handwritten signature]



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Insumos de limpieza:	Agua, detergente, lejía
Solución desinfectante:	Lejía al 0,1%, alcohol al 70%
Limpieza de Oficinas:	Ambientes, pisos, puertas, manijas de puertas, interruptores eléctricos, baños, espejos de baños, escaleras, barandas de escaleras, mobiliario y muebles, equipos de cómputo, electrodomésticos de uso común.
Equipos de cómputo:	Monitores, teclados, mouses, impresoras, laptops



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 06

REGISTRO DE PERSONAL RESPONSABLE DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO LABORAL

RAZÓN SOCIAL	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	RUC	20477936882
SEDE	SEDE CENTRAL		
DIRECCIÓN	AV. REPÚBLICA DE CHILE NRO. 350 - JESÚS MARÍA		

DIRECCIÓN / UNIDAD ORGÁNICA		PISO	
-----------------------------	--	------	--

MES DE LIMPIEZA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

DÍA	RESPONSABLE DE LIMPIEZA		OBSERVACIÓN
	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

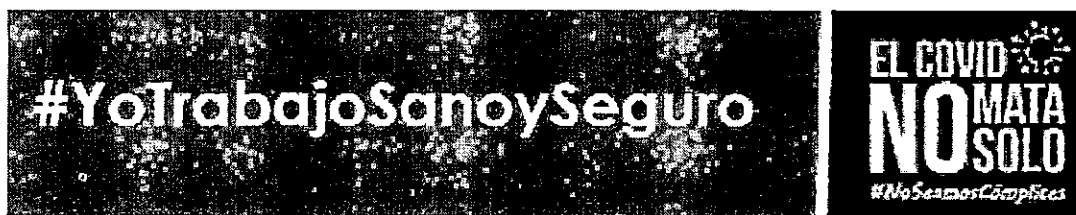
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			



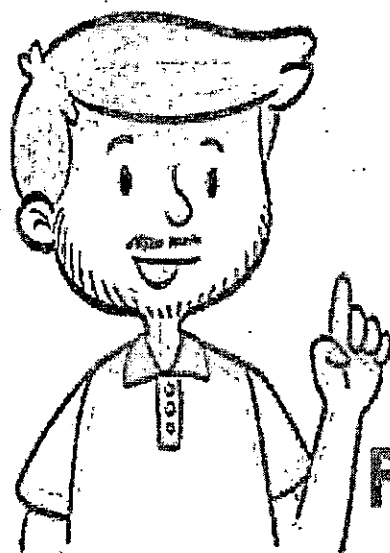
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO 07

MODELO DE COMUNICACIÓN DE MENSAJES PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19



Estimados colaboradores,



Cuida tu salud y la de
tu familia

**LÁVATE LAS
MANOS
FRECUENTEMENTE
PROTÉGETE DEL
COVID-19**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

LÁVATE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN FRECUENTEMENTE



RECUERDA |



- Como mínimo 20 segundos
- Cualquier jabón es efectivo
- El lavado es frecuente

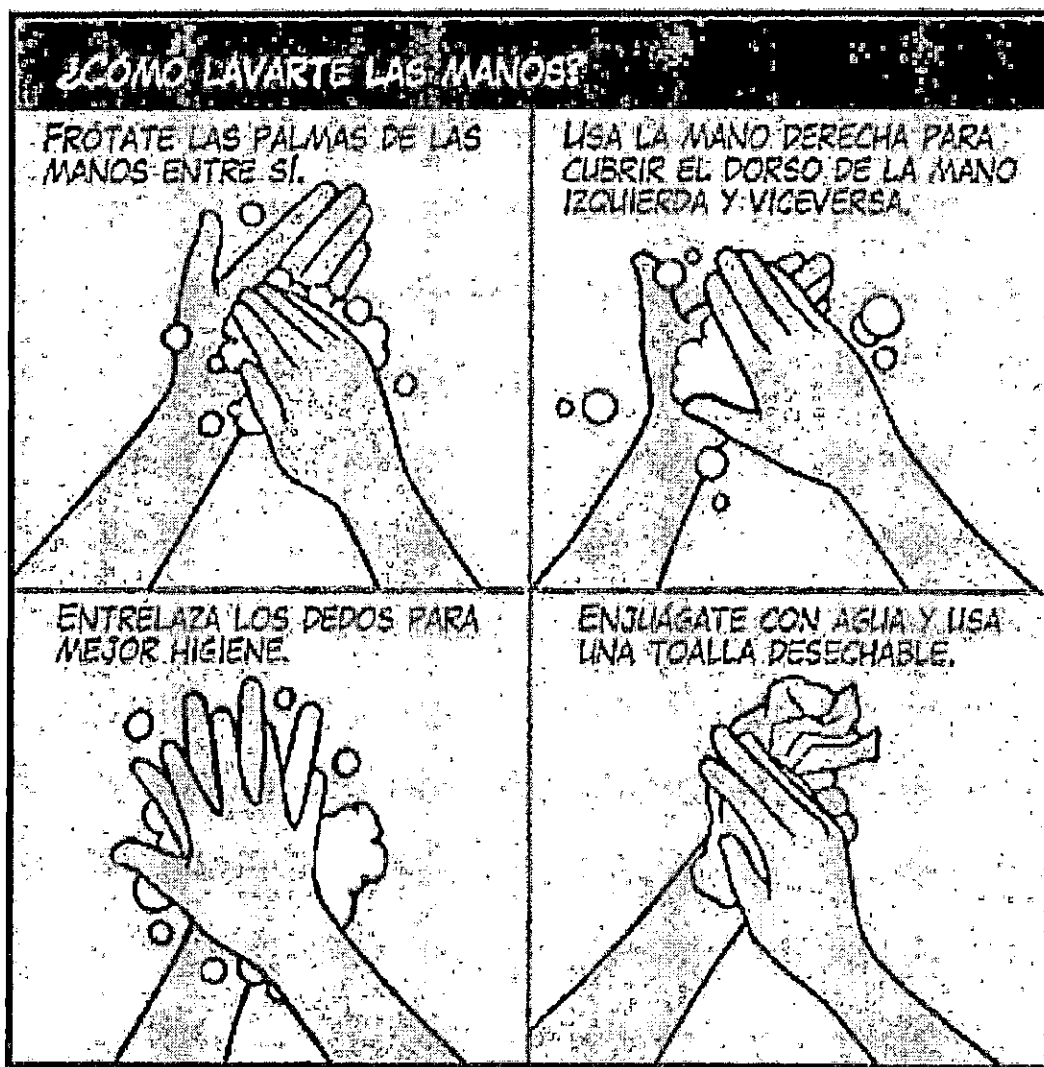
- El alcohol gel no es tan efectivo como el lavado con agua y jabón.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

PROTEGE TU SALUD EN 20 SEGUNDOS



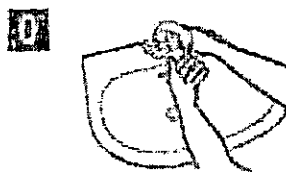


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

1 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



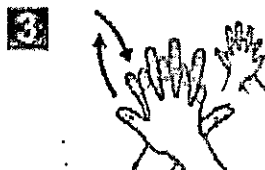
Mójese las manos con agua;



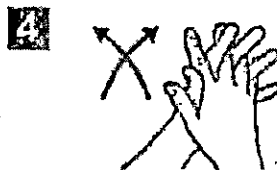
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuáguese las manos con agua;



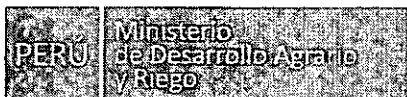
Sequese con una toalla desechable;



Servase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Atentamente,

Oficina de Administración / Unidad de Gestión de Recursos
Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ANEXO N° 8

Av. República de Chile 350 – Jesús María – Lima
T:(511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL (CAS, D.L. 722, LOGADOR DE SERVIDO)	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (PRESENCIAL, REMOTO, LETRADO, REMOTO BAJO REMOTO)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SÍ/NO)	Nº DE CELULAR DEL TRABAJADOR	PUESTO DE TRABAJO	UNIDAD ORGANICA	NIVEL DE RIESGO PARA COVID
1	ONE	AYALA	EMILIO	CAS	DNI	09603449	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977 743 482	SOPORTE TECNICO	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
2	ADIAS	DOMINGUEZ	DAIAN	CAS	DNI	10708910	TRABAJO REMOTO	NO	977 763 778	ANALISTA EN ADMINISTRACION EN REDES	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
3	ADIAS	DOMINGUEZ	DAIAN	CAS	DNI	10384958	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977 748 518	SOPORTE TECNICO	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
4	TORRES	OCAL	ROAN	CAS	DNI	081 45929	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977 748 518	SOPORTE TECNICO	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
5	BARAJAS	SABIDO	ROGER	CAS	DNI	05549794	TRABAJO REMOTO	NO	977 783 128	ANALISTA PROGRAMADOR	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
6	BARAJAS	SABIDO	ROGER	CAS	DNI	41334444	TRABAJO REMOTO	NO	995 872 049	ANALISTA PROGRAMADOR	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
7	VELAZQUEZ	VALDEZ	JUAN ANTONIO	CAS	DNI	05700366	TRABAJO REMOTO	NO	995 872 049	SUN DIRECTOR	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
8	ROMERO	ROSELL	CESAR AUGUSTO	T2E	DNI	01656644	TRABAJO REMOTO	SI	995 872 049	SUN DIRECTOR	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
9	CLAYMAN	NUZ	JULISSA YOLANDA	CAS	DNI	41334444	TRABAJO REMOTO	SI	995 872 049	Manifiesta en	OPF	BAJO
10	SENA	ELIZABETH	ELIZABETH	CAS	DNI	07044477	TRABAJO REMOTO	SI	995 872 049	Especialista en Planificación	OPF	BAJO
11	PACHO	CARDENAS	ANTONIO FELIX	CAS	DNI	07535079	TRABAJO REMOTO	SI	94355199	Especialista en Planificación y Seguros	OPF	BAJO
12	CANALAS	ALVARO	LUIS ALBERTO	CAS	DNI	08346603	TRABAJO REMOTO	SI	94355199	Especialista en Proyectos	OPF	BAJO
13	CONDELO	SALAS	TERESA PAOLA	CAS	DNI	10393756	TRABAJO REMOTO	SI	95240039	Técnica Administrativa	OPF	BAJO
14	SILVA	PEREZ	CARLOS ALBERTO	CAS	DNI	25715195	TRABAJO PRESENCIAL	NO	995 872 049	Profesional en Cooperación Técnica	OPF	BAJO
15	TORRES	ROMERO	JUAN AUGUSTO	CAS	DNI	41183540	TRABAJO REMOTO	NO	977 753 401	Sub Director	OPF	BAJO
16	PAREDES	DE LA CRUZ	SILVIA CARMEN	CAS	DNI	42631138	TRABAJO REMOTO	NO	94318823	Asistente en Gestión Documental	OPF	BAJO
17	OCAMPO	ROSA	FLORA FERNANDA	CAS	DNI	42583329	TRABAJO REMOTO	SI	995 872 049	Especialista en Presupuesto	OPF	BAJO
18	CAMACHALANGUI	TORRALBA	ALBERTO RUTH	CAS	DNI	42779478	TRABAJO REMOTO	NO	995 872 049	Especialista en Presupuesto Público	OPF	BAJO
19	DURAN	ARO	ETIYENES	CAS	DNI	15378704	TRABAJO PRESENCIAL	NO	995 872 049	Especialista en Presupuesto Público	OPF	BAJO
20	GOMEZ	LUIS	MARCEL ELMIRA	CAS	DNI	42747418	TRABAJO PRESENCIAL	NO	995 872 049	Secretaría	OC	BAJO
21	PEREZ	CHAZ	EDUARDO ALBERTO	CAS	DNI	15433159	TRABAJO REMOTO	NO	995 872 049	Asistente Especialista	OC	BAJO
22	ITA	ABARCA	WALTER BERNARDO	CAS	DNI	9284787	TRABAJO REMOTO	SI	995 872 049	Auditor	OC	BAJO
23	CHAVEZ	MARISCAL	RENE RAYDA	CAS	DNI	6807396	TRABAJO PRESENCIAL	NO	995 872 049	Asistente Administrativo	OC	BAJO
24	PURANQUI	TAPIA	RENE RAFAEL	CAS	DNI	10494447	TRABAJO PRESENCIAL	NO	995 872 049	Especialista SAGU	OC	BAJO
25	GONZALEZ	PAREDES	JUAN ANTONIO	CAS	DNI	48427783	TRABAJO REMOTO	NO	981820742	Auditor	OC	BAJO
26	GARCIA	CORTES	MONTESERIO ENRIQUETA	CAS	DNI	09576633	TRABAJO REMOTO	NO	975524371	ABOGADO	CAL	BAJO
27	VALERA	ORTEGA	GONZALO CLAUDIO	CAS	DNI	09102417	TRABAJO REMOTO	NO	988811101	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAL	BAJO
28	REYES	MONTESERIO	ALICIA DAYANA	CAL	DNI	44575773	TRABAJO REMOTO	NO	977 753 814	Especialista en comunicación	DIRECCION ADJUNTA	BAJO
29	VALERIANO	MURRAY	CARLA LIZBET	CAL	DNI	40210624	TRABAJO REMOTO	SI	995 872 049	Monitoreo del Proceso de Implementación de	DIRECCION ADJUNTA	BAJO
30	PEREZ	PEREZ	TIZ GARCIA	CAS	DNI	06104530	TRABAJO REMOTO	SI	97774543 - 933261477	Asistente de Dirección	DIRECCION	BAJO
31	YALA	PEREZ	SARA RUTH	CAS	DNI	06038139	TRABAJO PRESENCIAL	NO	97774544 - 97479758	COORDINADORA DE LA SGRH	DIRECCION	BAJO
32	PEREZ	PEREZ	TIZ GARCIA	CAS	DNI	05496676	TRABAJO REMOTO	NO	931178103	Especialista en Conservación de Suelos	DIRECCION	BAJO
33	SILVA	SILVA	Cesar Guillermo	CAS	DNI	10444644	TRABAJO REMOTO	NO	97751748 - 89964800	Especialista en manejo de recursos forestales	DIRECCION	BAJO
34	HUAC	DAZ	Mario Israel	CAS	DNI	42720613	TRABAJO REMOTO	NO	975538715 - 970077330	Especialista Profesional en Sistemáticas de	DIRECCION	BAJO
35	Arte	Yépez	Luis Alberto	CAS	DNI	43057543	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977754841 - 943040450	SUBDIRECTOR DE LA SGRHCC	DIRECCION	BAJO
36	Chacon	Dominguez	Yolanda	CAS	DNI	20239904	TRABAJO PRESENCIAL	NO	949266636 - 943054573	Asistente Administrativo	DIRECCION	BAJO
37	Perez	Carre	Maria Alejandra	CAS	DNI	43236837	TRABAJO REMOTO	NO	955064631	Especialista en la Actividad Psuista	DIRECCION	BAJO
38	Morales	Carre	Maria Elvira	CAS	DNI	43236837	TRABAJO REMOTO	NO	977773875 - 846644420	Especialista Agrícola	DIRECCION	BAJO
39	Valde	Cuevas	Roy de María	CAS	DNI	05612704	TRABAJO REMOTO	NO	979151504	Especialista en la Actividad Agrícola	DIRECCION	BAJO
40	Alonso	San	Carlos Enrique	CAS	DNI	06030220	TRABAJO REMOTO	NO	987077373 - 945012443	Especialista en Asesoría Técnica y Educativa	DIRECCION	BAJO
41	Perez	Carre	Carlos Enrique	CAS	DNI	19942274	TRABAJO REMOTO	NO	950837260	Especialista en Infraestructura Rural	DIRECCION	BAJO
42	Lima	Carre	Carlos Enrique	CAS	DNI	06030220	TRABAJO REMOTO	NO	950837260	Especialista en Manejo de Recursos Naturales	DIRECCION	BAJO
43	CEDEMANOS	ALVARO	CARLOS ROBERTO	CAS	DNI	40209779	TRABAJO REMOTO	NO	930337057	DIRECTOR DE ASISTENTES	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
44	CEDEMANOS	ALVARO	CARLOS ROBERTO	CAS	DNI	40209779	TRABAJO REMOTO	NO	930337057	ASISTENTE DE LA DIRECCION DE ASISTENTES	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
45	CALAHORN	FABRICON	CARLOS HUMBERTO	CAS	DNI	07948148	TRABAJO REMOTO	SI	975777238	CONDUCTOR DE VEHICULO	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
46	CALAHORN	ARA	ALBERTO	CAS	DNI	07975169	TRABAJO REMOTO	NO	967690304	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
47	ESPINOZA	ROQUE	STEFREY SAMIR	CAS	DNI	76372686	TRABAJO REMOTO	NO	933845796	ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
48	RODRIGUEZ	AVALES	MIGUEL IVAN	CAS	DNI	19092178	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977767582	RESPONSABLE DE ALMACEN	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
49	TURILLA	POLICARPO	LUIS ADAMANTO	CAS	DNI	42434316	TRABAJO REMOTO	NO	977731106	ASISTENTE EN VENTAS	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
50	TEJADA	TEJADA	TEJADA	CAS	DNI	33339517	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977765838	ALMACENERO DE PRODUCTOS TERMINADOS	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
51	VALERIANO	PUNCHO	SUPERTO	CAS	DNI	25718035	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977745530	ALMACENERO PRODUCTOS TERMINADOS - LA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
52	AGUIAR	DAYVIAN	JUAN CARLOS	CAS	DNI	18194538	TRABAJO PRESENCIAL	NO	982967966	MANEJO DE SERVICIO	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
53	ALVA	COLOMADO	TORREY RAMP	CAS	DNI	16785537	TRABAJO REMOTO	NO	979555331	COORDINADOR	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
54	ALVAREZ	MILLA	ANTONIO FELIX	CAS	DNI	32402980	TRABAJO PRESENCIAL	NO	943477996	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
55	ANGILES	DE LA CRUZ	JUAN BLAS	CAS	DNI	32402831	TRABAJO PRESENCIAL	NO	947818430	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
56	AZABACHE	AGUIAR	CESAR AUGUSTO	CAS	DNI	15128824	TRABAJO PRESENCIAL	NO	948773482	MANEJO DE PUENTE	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
57	AZABACHE	PEREZ	CESAR AUGUSTO	CAS	DNI	45208682	TRABAJO PRESENCIAL	NO	952655459	MANEJO DE MAQUINAS	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
58	SALIN	ALMAG	IVAN	CAS	DNI	09331403	TRABAJO PRESENCIAL	NO	948388662	RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE CA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
59	SARGALES	NOIAS	CRISTIAN	CAS	DNI	05314033	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977729777	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
60	BARRAZA	LEGUA	DOMINGO MAX	CAS	DNI	09502338	TRABAJO PRESENCIAL	NO	955665028	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
61	BALTIMISTA	ORDOZ	MARIANO	CAS	DNI	10193337	TRABAJO PRESENCIAL	NO	979553344	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
62	BALTIMISTA	ORDOZ	ANDRÉS	CAS	DNI	20393284	TRABAJO PRESENCIAL	NO	967638951	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
63	CALLE	SANJOYAL	ELIODORO MANUEL	CAS	DNI	24593913	LICENCIA	NO	953300405	MANEJO DE MAQUINAS	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
64	CALPOS	CAMPES	TORRES	CAS	DNI	25727584	TRABAJO PRESENCIAL	NO	950033002	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
65	CANALES	MARAS	VICTOR ISAAC	CAS	DNI	24556624	LICENCIA	NO	977545492	MANEJO MANEJANTE	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
66	CANO	ANGILES	MARIO ANTONIO	CAS	DNI	40911780	TRABAJO PRESENCIAL	NO	961309180	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
67	CHUGUAS	UMAY	LUIS ALBERTO	CAS	DNI	19211193	TRABAJO PRESENCIAL	NO	955160318	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
68	CHILLAS	ESPINOZA	LUJO ENRIQUE	CAS	DNI	25493127	LICENCIA	NO	972227918	MANEJO MANEJANTE DE SVC	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
69	CHENOS	WALDE	LENER VALERIN	CAS	DNI	40273393	TRABAJO PRESENCIAL	NO	987539631	MANEJO DE MAQUINAS	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
70	OSKINOS	HUAMAN	ALBERTO VILHAIN	CAS	DNI	25711282	TRABAJO PRESENCIAL	NO	947853393	MANEJO DE CUBIERTA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
71	COSTILLA	ALFARO	VICTOR ENRIQUE	CAS	DNI	25823556	TRABAJO PRESENCIAL	NO	959627999	OFICIAL DE MAQUINAS	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
72	COSTILLA	ALFARO	CESAR ROBERTO	CAS	DNI	19234119	LICENCIA	NO	958383558	APYO EN LABORES DE TITONEL	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
73	COTRINA	GARCIA	CARLOS RICARDO	CAS	DNI	40076395	TRABAJO PRESENCIAL	NO	950406599	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
74	CURIO	CHACAS	ELIER	CAS	DNI	32161218	TRABAJO PRESENCIAL	NO	955630338	APYO EN LABORES DE TITONEL	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
75	DUBOIS	DOYAL	OSCAR EDUARDO	CAS	DNI	05990231	TRABAJO REMOTO	NO	977533005	APYO ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
76	EREZ	CALDERON	JOSE LUIS	CAS	DNI	09460942	TRABAJO PRESENCIAL	NO	943746799	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
77	FLORES	ECALLOUNTO	CHRISTIAN MACRY	CAS	DNI	40439574	TRABAJO PRESENCIAL	NO	977532181	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
78	GARCIA	MARIO ROMULO	MARIO ROMULO	CAS	DNI	32166143	TRABAJO PRESENCIAL	NO	961614708	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
79	GRALDO	HERNANDEZ	WILDER ORLANDO	CAS	DNI	48331184	TRABAJO PRESENCIAL	NO	966315530	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
80	GONZALEZ	ROQUE	WALTER MARCELINO	CAS	DNI	33542816	TRABAJO PRESENCIAL	NO	997728943	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
81	GONZALEZ	SAENZ	AURELIO SANTIAGO	CAS	DNI	32384736	TRABAJO PRESENCIAL	NO	843805818	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
82	GUTIERREZ	LAURE	CRISTIAN	CAS	DNI	42785911	TRABAJO PRESENCIAL	NO	974178280	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
83	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
84	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
85	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
86	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
87	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
88	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
89	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
90	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
91	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
92	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
93	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
94	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO
95	HUAMAN	ESCALANTE	JOSE GABRIEL	CAS	DNI	41194803	TRABAJO PRESENCIAL	NO	921709510	GUARDIASLA	DIRECCION DE ASISTENTES	BAJO

95	LEON	CURSA	JOSE LUIS	CAS	DNI	25654581	TRABAJO PRESENCIAL	NO	949721332	MAQUINERO DE PUENTE	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
96	LIACZA	MARTINEZ	CECILIO	CAS	DNI	33010099	TRABAJO PRESENCIAL	NO	97574324	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
97	LOPEZ	ESTRADA	LUIS ANTONIO	CAS	DNI	26133018	TRABAJO PRESENCIAL	NO	95551333	MANEJO DE MERCADERIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
98	LOZANO	WILSON	WILSON	CAS	DNI	07199316	TRABAJO PRESENCIAL	NO	914663799	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
99	LUGHO	SAMBO	WALTER	CAS	DNI	45902304	TRABAJO PRESENCIAL	NO	949773306	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
100	MALDONADO	TORRES	ANTONIO TEOFILO	CAS	DNI	06515811	TRABAJO PRESENCIAL	NO	97104324	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
101	MALLON	TORRES	WILSON	CAS	DNI	10079061	TRABAJO PRESENCIAL	NO	99313482	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
102	MARCONI	CAMPES	JOSE ELIAS	CAS	DNI	09465064	TRABAJO PRESENCIAL	NO	997728433	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
103	MEDRANO	ACEVEDO	JACOB	CAS	DNI	01893142	TRABAJO PRESENCIAL	NO	991798032	OFICIAL DE ALMACEN	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
104	MELIO	RAMON	ANSELMO ALEJANDRO	CAS	DNI	32387771	TRABAJO PRESENCIAL	NO	919813027	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
105	MENDEZ	TORRES	JORGE LUIS	CAS	DNI	46294432	TRABAJO PRESENCIAL	NO	954550197	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
106	MENDEZ	ATARIADO	JUAN ELEUTERIO	CAS	DNI	16022608	TRABAJO PRESENCIAL	NO	938215795	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
107	MERES	CANO	ALEJANDRO TEOFILO	CAS	DNI	32387810	TRABAJO PRESENCIAL	NO	934934728	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
108	MILLA	SAENZ	JANIE ADRIAN	CAS	DNI	41099396	TRABAJO PRESENCIAL	NO	97272544	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
109	MILLA	ROQUE	CEFERINO ADRIAN	CAS	DNI	33232403	TRABAJO PRESENCIAL	NO	934384007	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
110	MOLINARI	ARROYO	RAFAEL	CAS	DNI	09751727	TRABAJO PRESENCIAL	NO	936146079	SUB DIRECTOR DE EXTRACCION	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
111	MONTAÑEZ	CALVO	JESUS VIRGILIO	CAS	DNI	43381461	TRABAJO PRESENCIAL	NO	910093118	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
112	MORAN	RODRIGUEZ	EDSON ROBERTO	CAS	DNI	25777927	TRABAJO PRESENCIAL	NO	94447206	APYO SEGUNDO MOTORISTA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
113	MORON	SANCHEZ	ANGEL SANTIAGO	CAS	DNI	42351502	TRABAJO PRESENCIAL	NO	94737370	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
114	MURIELA	TAMBO	WILSON	CAS	DNI	41578001	TRABAJO PRESENCIAL	NO	923170497	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
115	MUTO	SANCHEZ	ARMANDO ROMAN	CAS	DNI	45062124	TRABAJO PRESENCIAL	NO	943306638	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
116	OLIVERA	MUJICA	ELBER ALBERTO	CAS	DNI	41238261	TRABAJO PRESENCIAL	NO	97846590	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
117	ORTEGA	ORTEGA	CARLOS ANTONIO	CAS	DNI	32048236	TRABAJO PRESENCIAL	NO	978150497	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
118	PEREZ	DIAZ	JESUS ADEL	CAS	DNI	32041187	TRABAJO PRESENCIAL	NO	93218355	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
119	PRADO	WALDE	MARTIN WALTER	CAS	DNI	60733508	TRABAJO PRESENCIAL	NO	97421023	OFICIAL DE PUENTE + 200 AB	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
120	RAMIREZ	CONTRERAS	WILSON	CAS	DNI	25724125	TRABAJO PRESENCIAL	SI	945445462	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE GESTION DON	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
121	REYES	ESPINOZA	TEOFILO	CAS	DNI	09740953	TRABAJO PRESENCIAL	NO	93502235	OFICIAL DE PUENTE + 200 AB	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
122	RODRIGUEZ	CONDOM	JOSE TITO	CAS	DNI	09999121	TRABAJO PRESENCIAL	NO	93030902	MANEJO DE PUENTE	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
123	SALINAS	CALAHUEN	VITAL	CAS	DNI	31344521	TRABAJO PRESENCIAL	NO	935545458	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
124	SANCHEZ	MARIN	ALBERTO ANTONIO	CAS	DNI	02761839	TRABAJO PRESENCIAL	NO	941821358	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
125	SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	CAS	DNI	06548755	TRABAJO PRESENCIAL	NO	99991232/981540013	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
126	SOTOMAYOR	SANCHEZ	PELLO PABLO	CAS	DNI	21178808	TRABAJO PRESENCIAL	NO	951845845	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
127	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	25487530	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314478	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
128	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	17278487	TRABAJO PRESENCIAL	NO	991314452	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
129	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
130	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
131	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
132	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
133	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
134	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
135	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
136	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
137	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
138	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
139	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
140	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
141	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
142	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
143	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
144	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
145	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
146	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
147	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
148	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
149	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
150	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
151	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
152	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
153	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
154	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
155	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
156	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
157	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
158	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
159	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
160	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
161	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
162	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
163	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
164	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
165	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
166	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
167	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
168	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
169	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
170	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
171	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
172	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
173	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
174	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
175	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
176	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
177	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
178	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
179	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
180	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
181	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
182	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
183	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
184	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
185	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
186	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
187	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
188	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
189	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
190	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
191	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
192	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
193	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL	SI	991314457	GUARDASIA	DIRECCION DE AGROPEC	BAJO
194	TABAZOLA	PARDEZ	JORGE MIGUEL	CAS	DNI	22285084	TRABAJO PRESENCIAL					

197	YANCE	TUCUTA	RODOLFO FELIX	CAS	DNI	07278394	TRABAJO PRESENCIAL	NO	930024238	COMPLETA	UAP	MEJORANDO
198	RIOS	PORCERO	ANGEL ANGEL	CAS	DNI	05019386	TRABAJO PRESENCIAL	NO	912973167	UNPLETA	UAP	MEJORANDO
199	MEIRA	ROMERO	JUAN YSMAEL	CAS	DNI	05019386	TRABAJO PRESENCIAL	NO	947315419	ADMINISTRATIVO	UAP	BAJO
200	GUEVARRA	PACHECO	MELAGUADO MATILDE	LOCADOR	DNI	43299641	TRABAJO PRESENCIAL	NO	963232312	INTERMEDIARIA PROFESIONAL	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ALTO
201	FLORIAN	TORRES	CARLOS DAVID	LOCADOR	DNI	40923161	TRABAJO PRESENCIAL	NO	979130476	ANALISTICO OCUPACIONAL	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	ALTO
202	ALVARADO	GAZCO	JULIO ENRIQUE	CAS	DNI	06143033	TRABAJO PRESENCIAL	NO		CHOFER	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
203	ARTIBUJO	ORTIZ	JOSE ANDRES	CAS	DNI	10059963	TRABAJO PRESENCIAL	NO		SUB DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIA	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
204	ARABARR	ESORIO	JUAN PABLO	CAS	DNI	41260511	TRABAJO PRESENCIAL	SI		SUB DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	BAJO
205	CALMET	BUEHO	CESAR AUGUSTO	CAS	DNI	03609081	TRABAJO PRESENCIAL	NO		SUB DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION DE	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
206	CHALA	CASTELLO	RUTH LEO	CAS	DNI	60644099	TRABAJO PRESENCIAL	NO		SECRETARIE ADMINISTRATIVO	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	BAJO
207	EPICQUEH	PUYERA	MARCEL ALBERTO	CAS	DNI	40124893	TRABAJO PRESENCIAL	NO		DIR. DE REC. GEST. RECURSOS HUMANOS Y CLIMATICOS	Seccion de Gestion de Recursos Humanos, Ba	BAJO
208	FERREIRA	ALUROS	RAY MUNDO SALVADOR	CAS	DNI	10771320	TRABAJO PRESENCIAL	NO		ASESOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO
209	GARCIA COBARI	CARDENAS	CARLISH ROSA	CAS	DNI	07764130	TRABAJO PRESENCIAL	NO		DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	BAJO
210	GUTIERREZ	CHAVEZ	FIDENCIO EDUARDO	CAS	DNI	09333438	TRABAJO PRESENCIAL	NO		DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	BAJO
211	GUZMARA	BARRAUTTES	LUIS ALFONSO	CAS	DNI	07313359	TRABAJO PRESENCIAL	NO		PROF. MAGNET Y SEGURIDAD ACTIVIDADES PROG	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y	BAJO
212	HERNANDEZ	LAHA	ALESSANDRA GILDA	CAS	DNI	10281240	TRABAJO PRESENCIAL	NO		ASESORA DE LA DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO
213	HERNANDEZ	COCHOA	JULIO RAFAEL	CAS	DNI	10552340	TRABAJO PRESENCIAL	NO		SUB DIRECTOR DE LA SUB DIRECCION DE COM	DIRECCION DE ASESORIA	BAJO
214	MORENO	COCHOA	JOHNATHAN JUNIOR	CAS	DNI	73340015	TRABAJO PRESENCIAL	NO		CHOFER	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
215	ORRIGO	ALONSO	ROXANA ISABEL	CAS	DNI	10606008	TRABAJO PRESENCIAL	NO		DIRECTORA DE LA DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO
216	ORTIZ	DOTO	MAX	CAS	DNI	23556324	TRABAJO PRESENCIAL	NO		ASESOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO
217	PACA	PALAO	PEDRO FERNANDO	CAS	DNI	41676739	TRABAJO PRESENCIAL	SI		SUB DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	BAJO
218	PACHECO	CASTELLO	RUTH HELEN	CAS	DNI	4608541	TRABAJO PRESENCIAL	NO		APoyo EN SERVICIOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	BAJO
219	PANTA	PERALTA	JULIO MARIO	CAS	DNI	17337079	TRABAJO PRESENCIAL	NO		APoyo ESPECIALIZADO EN VENTAS	DIRECCION DE ASESORIA	BAJO
220	PAZ	RAMOS	MARTHA PILAR	CAS	DNI	05748183	TRABAJO PRESENCIAL	NO		ELACION DEL CONOCIMIENTO	DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO	BAJO
221	QUINTANA	PIORES	JACQUELINE ROCIO	CAS	DNI	09320323	TRABAJO PRESENCIAL	NO		DIRECTORA DE LA DIRECCION AGUENTA	DIRECCION AGUENTA	BAJO
222	RAMIREZ	PIORES	EDGARD SANTIAGO	CAS	DNI	23270543	TRABAJO PRESENCIAL	NO		DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO	BAJO
223	RAMOS	MARTINEZ	JOHANNA POMPEYO	CAS	DNI	20006072	TRABAJO PRESENCIAL	NO		APoyo TECNICO EN CONTROL PATRIMONIAL	OFICINA DE ADMINISTRACION	BAJO
224	TAVARA	TELLA	ANGEL JUAN	CAS	DNI	06683691	TRABAJO PRESENCIAL	NO		APoyo ADMINISTRATIVO	DIRECCION EJECUTIVA	BAJO
225	VALER	INFRANCA	METERY FABIAN	CAS	DNI	31045387	TRABAJO PRESENCIAL	NO		SUB DIRECTOR DE LA SUB DIRECCION DE GEST	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y	BAJO
226	CONTRERAS	LOPEZ	TERESA	LOCADOR	DNI	25709973	TRABAJO PRESENCIAL	SI	936256394	ESPECIALISTA LEGAL	DAL	BAJO
227	CHULECAS	LAJAVE	ROMER	LOCADOR	DNI	77615001	TRABAJO PRESENCIAL	SI	936097235	COORDINADORA DE UGIM	UGIM	BAJO

Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.

ANEXO N° 9
PROTOCOLO PARA PRUEBA DE DIAGNÓSTICO ANTE CASO SOSPECHOSO COVID-19

